



PROVIDENCIA, 20 SEP. 2021

EX. N° 1321 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Por Memorandum N°13.639 de fecha 30 de agosto de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

**DECRETO:**

1.- Apruébense las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 15:30 horas del día 01 de octubre de 2021.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 13 de octubre de 2021.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 21 de octubre de 2021.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A partir de las 16:00 horas del día 21 de octubre de 2021.-

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$5.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de diciembre de 2021.-

9.- El encargado administrativo del proceso es don MARCELO MADRID DIAZ, de la Secretaría Comunal de Planificación.

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 21 de septiembre de 2021.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1321 / DE 2021.-

11.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de esta propuesta pública estará conformada por tres funcionarios municipales, los que se designarán mediante decreto, el que será oportunamente publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/ MJCG/IMMØ.--

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Infraestructura  
Dirección de Comunicaciones  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



# Providencia

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Memorando N° 13639

**Antecedente:** Memorándum N°13.105 de fecha 20 de agosto de 2021; Memorándum N°13.587 de fecha 27 de agosto de 2021.

**Materia:** Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 30 de agosto de 2021.

**DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A: ALCALDESA**

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable Administrativo de este proceso es Marcelo Madrid Díaz, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

Saluda atentamente a Ud.



**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



*Jey*  
MJCG/MMD  
Distribución

- Archivos Correlativos 2021.
- Archivo Licitación Pública "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".



**CRONOGRAMA LICITACIÓN**

LICITACIÓN	"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
------------	---

ITEM	PLAZO
Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	21 de septiembre 2021
Presentación de consultas hasta las 15:30 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	01 de octubre 2021
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	13 de octubre de 2021
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	Del día de cierre de la licitación.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:10 horas.	21 de octubre de 2021
Fecha Acto de Apertura Electrónica a partir de las 16:00 horas.	21 de octubre de 2021
<b>Inicio de la Concesión</b>	<b>2 de enero de 2022</b>



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, requiere a través del presente proceso, entregar la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en adelante "la concesión", cuyo objeto contempla el otorgamiento en concesión para la explotación publicitaria de los elementos del mobiliario urbano categorizados en las siguientes líneas:

Línea	Tipo de Elemento	Cantidad
1	Refugios Peatonales	186
2	Paletas Publicitarias (con pantallas digitales del tipo Led)	20
3	Nuevos Elementos de Gran Formato (con pantallas digitales del tipo Led)	5

En este sentido, la evaluación de las ofertas se realizará por línea de servicio a concesionar, de acuerdo con la pauta de evaluación indicada en las presentes bases, pudiendo la licitación adjudicarse a un único oferente, como a varios de ellos, por lo cual la presentación de ofertas deberá realizarse de manera separada para cada línea, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios a concesionar y siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

Asimismo, se explicita que para el caso de la línea N°3 la adjudicación será realizada por cada locación posible, hasta un máximo de 5, de acuerdo con la pauta de evaluación correspondiente.

Los interesados podrán realizar ofertas por una o más líneas, no siendo obligación ofertar por todas ellas. En este sentido, la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, establecida en el numeral 2.A.1. habilitará a cada oferente a participar por las líneas que estime pertinente. **No obstante, se aceptará sólo una oferta por línea por proponente, es decir, un mismo oferente no podrá hacer dos ofertas por la misma línea, de lo contrario se declarará INADMISIBLE la oferta.**

Los oferentes deberán realizar sus ofertas en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), hasta con un máximo de 4 decimales.

**Cabe señalar que cada una de las adjudicaciones que resulten del presente proceso licitatorio (por cada una de las líneas de la concesión), dará origen a contratos diferentes.**

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

#### 1.2. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente licitación de concesión para la explotación será a suma alzada y a precios unitarios por cada línea adjudicada, y se pagará de la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos.



1.3. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que derive del presente proceso licitatorio tendrá una duración de 48 meses, y será a partir del 2 de enero de 2022.

1.4. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y/o reglamentarias atinentes a la presente contratación.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos, de la forma que se indica a continuación:

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	
	Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:	
	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
	Monto igual (o superior)	\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).
	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
	Vigencia Mínima	30 de diciembre de 2021.
2	<b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b> , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.	

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	<p><b>FORMULARIO N°2: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> a través del cual el oferente declara su experiencia en la ejecución de contratos referidos a la explotación de publicidad, tanto en espacios públicos como privados, ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente o</li> <li><b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li><b>Para el caso de acreditar experiencia con instituciones públicas, se permitirá, además:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decretos de Adjudicación</b></li> <li>- <b>Actas o decretos de recepción provisoria o definitiva de las obras</b></li> <li>- <b>Órdenes de compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y/u objeto de la contratación</li> <li>- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.</li> <li>- Identificación de la institución mandante</li> <li>- Nombre, firma y datos del contacto responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.</li> </ul> <p>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite un máximo de 5 experiencias, no obstante, a fin de otorgar mayor flexibilidad, el oferente podrá declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias y la comisión evaluadora las revisará hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje. En caso de declarar más de 10 experiencias, estas no se considerarán válidas.</p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado</p>
---	---



	<p><b>anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li><li>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo con lo indicado precedentemente.</li><li>Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Anexos Técnicos.</li><li>No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.</li><li>El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.</li></ol>
2	<p><b>FORMULARIO N°3 "OFERTA TÉCNICA":</b> A través del cual el oferente describe cómo abordará cada uno de los servicios a los cuales postula, considerando que, si bien existe libertad para el planteamiento de su propuesta técnica, es imprescindible que respete las exigencias mínimas exigidas en las bases técnicas, debiendo su propuesta ser coherente con ellas.</p> <p>No obstante lo anterior, la presentación deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Especificaciones Técnicas de las Pantallas LED:</b> Se deberá incluir junto a las especificaciones técnicas respectivas, los catálogos o certificados del fabricante que certifiquen la potencia máxima de la pantalla y el brillo máximo de la pantalla, para cada tipo de pantalla LED que se oferte. Los catálogos o certificados del fabricante deberán respaldar que las Pantallas LED cuentan con grado de protección IP65 o superior.</li><li>• <b>Programa de Trabajo tipo carta Gantt (Referencial)</b> que dé cuenta de las tareas definidas en concordancia con las Bases Técnicas, debiendo incluir a lo menos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Programación de los trabajos de Puesta en Marcha, según lo indicado en Bases Técnicas y, en virtud de las cantidades de mobiliario de cada tipo indicadas en su oferta y,</li><li>○ Programa Anual de Mantenciones de Mobiliario Urbano correspondiente, que considere a lo menos lo mínimo exigido en Bases Técnicas.</li></ul></li></ul> <p><b>*EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL, O LA OMISIÓN DE ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A DECLARAR INADMISIBLE SU OFERTA*</b></p>

### C. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a>.</b></p> <p>El oferente deberá indicar en el portal mercado público, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en la o las líneas respectiva a ofertar, el valor de \$ 1.- (un peso), debiendo adjuntar obligatoriamente el Formulario N°4 de la o las líneas a las que postule.</p>
2	<p><b>FORMULARIO N°4: "OFERTA ECONÓMICA",</b> a través del cual el proponente formulará su oferta económica mensual por las líneas que estime pertinentes, cuya sumatoria total mensual se multiplicará por 48 meses de duración del contrato, resultando de esta operación el Valor Total del Contrato.</p> <p>Para lo anterior, el oferente deberá indicar (respecto de la o las líneas a la que postule) lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Carta Oferta que corresponde a la Línea 1</b> Un valor de CANON mensual por concepto de Explotación Publicitaria de <b>186 Refugios Peatonales</b>, que el Concesionario pagará mensualmente al Municipio, de los cuales 20 podrán tener una cara del panel con Pantalla LED.</li><li><b>Carta Oferta, que corresponde a la Línea 2</b> Un valor de CANON mensual por concepto de Explotación Publicitaria de <b>20 Paletas Publicitarias (con pantallas digitales del tipo Led)</b>, que el Concesionario pagará mensualmente al Municipio.</li><li><b>Carta Oferta, que corresponde a la Línea 3</b> Un valor de CANON mensual por concepto de Explotación Publicitaria de <b>5 Nuevos Elementos de Gran Formato (con pantallas digitales del tipo Led)</b>, que el Concesionario pagará mensualmente al Municipio. Para el caso de esta línea, el Valor Total del contrato será el valor ofertado por la sublínea multiplicado por 48 meses.</li></ol>



<b>3</b>	<p><b>FORMULARIO N°5: "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"</b>, a través del cual el proponente formulará su oferta económica por los ítems ahí señalados, según la o las líneas que estime pertinentes de postular:</p> <p>a) Listado de Precios Unitarios, que corresponde a la Línea 1.  b) Listado de Precios Unitarios, que corresponde a la Línea 2.  c) Listado de Precios Unitarios, que corresponde a la Línea 3.</p> <p><i>Nota: *LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS FORMULARIOS, O LA OMISIÓN DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*</i></p>
----------	--

**3. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por a lo menos 3 funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**4. PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA LÍNEA**

La pauta de evaluación se aplicará de manera particular a cada una de las líneas de postulación, considerando las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, en las bases técnicas y Formulario N°3, en especial. Aquellas ofertas que resultaran admisibles, después de realizado el anterior análisis, se evaluarán en consideración de la siguiente pauta:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO														
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>89%</b>	<p><b>1.1 VALOR CANON MENSUAL (90%):</b> Corresponde a lo indicado en Formulario N°4, el cual considera el valor total del contrato, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta (menor valor)} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 90\%</math> </div> <p><b>1.2 LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (10%):</b> Se evaluará la sumatoria total de los valores indicados en el Formulario N°5, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta (menor valor)} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 10\%</math> </div> <p style="text-align: center;"><b>VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA:</b>  (PUNTAJE 1.1 + PUNTAJE 1.2) *100 *89%</p>														
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>	<b>10%</b>	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DETALLE</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td style="text-align: center;">20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 10%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 10%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 10%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 10%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 10%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 10%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 10%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 10%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 10%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 10%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</b>	<b>1%</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td style="text-align: center;">100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%															
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0															



<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>	La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por <b>objeto descontar puntaje</b> , respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.	
	<b>N°</b>	<b>TIPO SANCIÓN</b>
	1	Término anticipado unilateral de contrato
		<b>PUNTAJE PARA DISMINUIR</b>
		-5 por contrato
	Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, <b>en los últimos 24 meses</b> , el puntaje se irá restando hasta un <b>máximo de 15 puntos</b> .	

Para el caso de la adjudicación de la línea 3, una vez aplicada la pauta de evaluación entre las ofertas postuladas para cada una de las 7 alternativas posibles, se ordenarán cada una de las mejores evaluadas en cada alternativa de mayor a menor respecto del monto de sus ofertas económicas, proponiéndose la adjudicación de las 5 mejores ofertas económicas.

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

**5. READJUDICACION**

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y en caso de:

- a) No individualizar al encargado de contrato (copia de CI, curriculum actualizado, número telefónico y dirección de correo electrónico).
- b) No presentar Póliza de Responsabilidad Civil señalada en el punto 8.2. de las presentes bases.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**6. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**6.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, y los siguientes:

- a) Individualización del encargado del contrato por parte del contratista (copia de CI, curriculum actualizado, número telefónico y dirección de correo electrónico).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 8.2. de las presentes bases.

Una vez suscrito el contrato respectivo, la IMC tomará contacto con el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes, para coordinar y fijar la fecha para levantar el Acta de Entrega en Terreno. Dicha Acta se deberá suscribir por parte del contratista, el IMC, el Jefe de Departamento y el Director de la Unidad Técnica, fecha a partir de la cual se entenderá iniciado el contrato para la contabilización de los plazos respectivos.

En este sentido, existirá un contrato por cada línea y, respecto de la línea N°3 podrán existir hasta 5 contratos distintos dependiendo de los oferentes a los que se les adjudiquen las 5 mejores alternativas.

**6.2. DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo con el **Formulario N°4 "OFERTA ECONÓMICA"** correspondiente a cada una de las líneas licitadas (4A.- Línea 1; 4B.- Línea 2 , y 4C.- Línea 3, con cada una de sus alternativas, respectivamente).

En cada uno de los casos, el valor del contrato será el resultado del canon mensual ofertado multiplicado por 48 meses.





En cuanto a la Línea N°3, se suscribirá un contrato por cada alternativa adjudicada en caso de ser distintos oferentes a adjudicar, si es un mismo oferente, se suscribirá un contrato por las alternativas que se adjudique y, en este sentido, el monto del contrato será el canon mensual propuesto para la o las alternativas que se adjudique, multiplicado por los 48 meses.

Al mismo tiempo, formarán parte del contrato respectivo los valores de la presente propuesta indicados por los oferentes en los Listados de Precios Unitarios contenidos en el **Formulario N° 5 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"** para cada una de las líneas licitadas (5A.- Línea 1; 5B.- Línea 2, y 5C.- Línea 3, respectivamente).

Los valores que se indiquen en los formularios mencionados en este punto, se entenderán expresados en Unidades Tributarias Mensuales y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato.

## 7. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

### 7.1. UNIDAD TÉCNICA

De acuerdo con lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**, la Unidad Técnica será la **Dirección de Infraestructura**.

### 7.2. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

Con relación a lo expresado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del **Departamento de Infraestructura en el Bien Nacional de Uso Público**, perteneciente a la Dirección de Infraestructura, quién designará, mediante Decreto Alcaldicio, a un funcionario para ejercer la función de IMC.

### 7.3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el concesionario, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Concesionario.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Concesionario a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el Concesionario dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

## 8. GARANTÍAS

### 8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato (una garantía por contrato), de acuerdo con lo señalado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el



siguiente detalle:

LINEA	MONTO	VIGENCIA	GLOSA
1	<b>5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> expresada en Unidades Tributarias Mensuales. Este monto será con relación al valor de la oferta total adjudicada de la línea correspondiente, realizada en el Formulario N°4A (Canon Total a Pagar durante el Plazo del Contrato)	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva y extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.- Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser renovada por el contratista anualmente, por su saldo insoluto y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión de este.	Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato denominado <b>"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LINEA 1"</b>
2	<b>5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> expresada en Unidades Tributarias Mensuales. Este monto será con relación al valor de la oferta total adjudicada de la línea correspondiente, realizada en el Formulario N°4B (Canon Total a Pagar durante el Plazo del Contrato)		Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato denominado <b>"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LINEA 2"</b>
3	<b>5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> Unidades Tributarias Mensuales. Este monto será con relación al valor de la oferta total adjudicada de la línea correspondiente, realizada en el Formulario N°4C (Canon Total a Pagar durante el Plazo del Contrato)  <b>Para determinar el 5% del valor total del contrato, remitirse a lo señalado en el punto 6.2 párrafo tercero de las presentes bases.</b>		Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato denominado <b>"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LINEA 3 (ID PLANO)"</b>

### 8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 13.4. de las Bases Administrativas Generales, por un monto equivalente a:

LINEA	MONTO	VIGENCIA Y GLOSA DE LA GARANTÍA
1	3.000 UF	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato, hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): "En garantía por daños a causados por la ejecución del servicio denominado <b>"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LINEA 1"</b> , a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-
2	1.000 UF	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato, hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): "En garantía por daños a causados por la ejecución del servicio denominado <b>"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LINEA 2"</b> , a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-
3	300 UF	Deberá ser extendida por contrato y deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato, hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): "En garantía por daños a causados por la ejecución del servicio denominado <b>"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LINEA 3 (indicar N° de la o las alternativas contratadas)"</b> , a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al concesionario. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el concesionario deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

## 9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

### 9.1. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO DE SERVICIOS

La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir la contratación que derive del presente proceso licitatorio hasta un 30% del valor total del contrato. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos





constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.

En caso de aumento o disminución del contrato ésta se realizará conforme a los valores señalados en los Formularios N°4 (4-A, 4-B, 4-C, según corresponda).

En ningún caso las ampliaciones y disminuciones de la Concesión podrán efectuarse antes de la fecha de dictación del decreto aprobatorio y regirán a contar de la fecha en que la IMC así lo indique en el Libro de Control de Contrato. Todos los aumentos de contrato deberán garantizarse en la misma forma y porcentaje que el contrato original, con una garantía complementaria, expresada en UTM, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

El citado Decreto Alcaldicio establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el concesionario con motivo de la modificación del contrato. En caso de trabajos de poco monto – hasta 5% del valor del CANON mensual ofertado - la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

Los plazos para suscribir cualquier modificación de contrato en la Dirección Jurídica y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

## 9.2. EJECUCIÓN DE LABORES O SERVICIOS EVENTUALES

Los oferentes deberán entregar un listado de precios unitarios (Formulario N° 5-A, que corresponde a la Línea 1, Formulario N° 5-B, que corresponde a la Línea 2, y Formulario N° 5-C, que corresponde a la Línea 3), a fin de utilizarlos para la ejecución de labores o servicios eventuales durante la vigencia del contrato.

Toda labor o servicio eventual, deberá ser fundado y aprobado por la Unidad Técnica, considerándose los valores ofertados en el respectivo Listado de precios unitarios y el plazo de ejecución de los mismos.

Las labores o servicios, eventuales el valor y el plazo definido (como asimismo el aumento y disminución del contrato que ello signifique), deberán ser aprobados o rechazados mediante decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al concesionario por la IMC a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

En caso que una labor eventual signifique la instalación de mobiliario en una ubicación donde no existía previamente o la instalación de una nueva Pantalla Digital, se requerirá, además, V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación y la Administración Municipal.

El citado Decreto Alcaldicio establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el concesionario con motivo de la labor o servicio eventual. En caso de trabajos de poco monto -hasta 5% del valor vigente de la garantía de fiel cumplimiento del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

Los plazos para suscribir cualquier modificación de contrato en la Dirección Jurídica, con motivo de la ejecución de labores o servicios eventuales y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

El concesionario deberá efectuar los trabajos correspondientes en la ubicación y en los plazos que establezca la IMC a través del Libro de Control de Contrato.

El pago de nuevos empalmes eléctricos o retiro de los existentes será de cargo municipal sólo cuando dicho traslado haya sido requerido por el Municipio y no responda a una solicitud del concesionario.

En cualquier caso, el Concesionario será el encargado de ejecutar la instalación eléctrica del mobiliario y toda la tramitación ante el Servicio respectivo.

Si las labores o servicios eventuales se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del concesionario.



Cuando las labores o servicios eventuales signifiquen un aumento o disminución en el CANON de explotación publicitaria, se deberá aplicar a ellas lo indicado en el punto 9.1. de las presentes Bases Administrativas.

### 9.3. REAJUSTES DEL CONTRATO

El valor de cada uno de los contratos se reajustará automáticamente al estar expresado en UTM, de acuerdo al valor de la Unidad Tributaria Mensual.

## 10. PAGOS DE LA CONCESIÓN

### 10.1. PAGO DE CANON MENSUAL DE LA CONCESIÓN

Por este concepto se entenderá el pago mensual que efectuará el concesionario, de acuerdo a lo indicado en su respectivo Formulario N°4 (4-1, 4-2, 4-3, según corresponda). Los oferentes deben ofertar un valor unitario por cada elemento de mobiliario urbano indicado en dicho Anexo, expresado en UTM.

La suma total de la cantidad de elementos multiplicado por el valor unitario ofertado será el monto mensual que deberá pagar el concesionario al Municipio. Este pago deberá efectuarse por mes adelantado, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes correspondiente, en la Tesorería Municipal. Si el vencimiento de este plazo fuese sábado, domingo o festivo, se corre al primer día hábil siguiente.

El atraso en este pago facultará a la IMC a aplicar las multas indicadas en el punto 13 de las presentes Bases Administrativas. En caso de completar 30 días de atraso, se podrá hacer efectiva la garantía señalada en punto 8.1 de las citadas bases..

El inicio de esta obligación se hará efectivo a contar de la fecha de entrega de terreno, previa firma del contrato de concesión, independiente si el concesionario tenga instalado o no el mobiliario correspondiente.

### 10.2. PAGO DE DERECHOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD:

Por la instalación de elementos publicitarios en el mobiliario urbano concesionado, el concesionario deberá pagar los derechos municipales señalados en la ordenanza correspondiente.

El cálculo de los derechos se basa en lo señalado en la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales" que rige para cada año. La Ordenanza se puede ver en la página [www.providencia.cl](http://www.providencia.cl) al igual que el Plano Regulador actualizado donde se indican las zonas comerciales, mixtas y residenciales pertinentes.

### 10.3. PAGO DE CONSUMO ELÉCTRICO

El concesionario debe considerar en sus gastos los consumos eléctricos mensuales de cada mobiliario, los que se pagarán directamente a la empresa Distribuidora de Energía Eléctrica concesionada de la zona, en forma oportuna.

El consumo de energía eléctrica del mobiliario urbano objeto de la presente licitación, será de cargo del concesionario, para lo cual la facturación de los consumos se hará directamente al concesionario.

Asimismo, el consumo eléctrico de la cara de los refugios peatonales destinada a publicidad municipal será de cargo del concesionario.

### 10.4. PAGOS A LA CONCESIONARIA SEGÚN TRABAJOS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Los pagos producto del encargo de trabajos según el listado de precios unitarios, se pagarán una vez ejecutados los trabajos y recepcionados conforme por la IMC y visación del Director Infraestructura.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá a los requerimientos realizados en conformidad a los valores reportados en el Formulario N°5.



- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago.

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **BOLETA O FACTURA**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- c) **RECEPCIÓN CONFORME por parte del IMC.**
- d) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

## 11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) Para la explotación publicitaria, regirán las normas de la Ordenanza Municipal de Providencia, sobre publicidad y propaganda. El espacio o lapso a ocupar con publicidad en cada elemento está definido en las Bases Técnicas. Los mensajes publicitarios no deben atentar contra la honra, la moral y las buenas costumbres y enmarcarse en la legislación vigente.
- b) A partir de la suscripción del contrato correspondiente, los concesionarios deberán entregar a la IMC, dentro de un plazo de 10 días hábiles, una programación más detallada para la ejecución del contrato, tanto para la Puesta en Marcha como para la Mantenición anual. Dicha programación deberá basarse en las Cartas Gantt entregadas al momento de la apertura de la propuesta. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución.
- c) Será responsabilidad exclusiva del concesionario mantener los lugares de trabajos que realice en Bien Nacional de Uso Público en las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de las labores o servicios hasta su término. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud.
- d) El concesionario deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la IMC en relación al mismo. En el caso de obras efectuadas en el Bien Nacional de Uso Público, el concesionario deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil) como contraparte calificada dentro de los dos días siguientes a la aprobación de la ejecución de dichas obras, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá entregar previo a la ejecución. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en estas Bases Administrativas.
- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- f) El concesionario podrá solicitar el reemplazo del supervisor en terreno, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las misma cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.
- g) El Concesionario deberá tener un Prevencionista de Riesgos, para realizar las labores relacionadas con la seguridad de los trabajadores, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

En especial, será deber y responsabilidad del concesionario:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también



cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa concesionaria y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- c) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- d) En el caso que sea necesario solicitar nuevo empalme, aumento de capacidad, extensión de líneas eléctricas u otras obras complementarias, para determinado mobiliario, será el concesionario quien tendrá a su cargo las obras y trámites pertinentes. El pago de los costos asociados corresponderá al concesionario, salvo cuando sea el Municipio quien solicite las obras. Asimismo, será de cargo del concesionario la obtención de los empalmes provisionales de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales; como asimismo el pago de los consumos respectivos. Para la ejecución de las instalaciones, tales como: eléctricas, gas, sanitarias, teléfonos, etc., el concesionario deberá cumplir con las normas y reglamentos de los servicios correspondientes. Deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los cuales se aprobarán o inscribirán en los organismos respectivos, según sea el caso. Al término de la concesión el concesionario hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones al IMC, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas. En cualquier caso, todos los empalmes eléctricos e instalaciones eléctricas, gas, sanitarias, teléfonos, etc., que alimenten el mobiliario urbano objeto de la presente licitación, pasarán irrevocablemente a propiedad Municipal, sin costo para el Municipio, al finalizar la concesión.
- e) Se debe considerar para las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales, cuando sea pertinente según instrucciones del IMC, la instalación de faenas y letreros de obra indicados en documento anexo. En particular, para el caso de los trabajos de Puesta en Marcha y de mantención del mobiliario urbano, el concesionario deberá considerar dos letreros tipo valla en cada punto de trabajo. Para trabajos de mantención, el personal deberá estar uniformado, según las indicaciones entregadas por la IMC. En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en estas bases.
- f) Durante la ejecución de las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales, el concesionario deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, fibra óptica, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.
- g) Será de cargo y responsabilidad del concesionario, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las obras, labores o servicios que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales, como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del concesionario todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.
- h) El concesionario estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales, los que estarán exentos del pago de derechos, cuando se trate de una obra solicitada por el municipio.
- i) Terminada la ejecución de una obra que forme parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales, el concesionario deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública. Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **48 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular. Si el concesionario no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas. Además, procederá al retiro de los escombros y todos los gastos en que incurra



serán de cargo del concesionario, descontándose en el pago que corresponda. Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el concesionario estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, cuando se trate de una obra solicitada por el municipio.

- j) Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades y otras normativas municipales (Texto Refundido, Decreto Ex. N°1529 de 2018). Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten. Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, su detalle y monto se definen a continuación:

Table with 4 columns: N°, Causa de Multa, Monto de la Multa (UTM), and Aplicabilidad. It lists 14 types of infractions and their corresponding penalties.





15	No informar por escrito al IMC cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados	1	Por evento
16	Deficiencia en la mantención del mobiliario concesionado.	1	Por día y por mobiliario y hasta que se subsane.
17	Por atraso en la entrega de informes solicitados, según bases.	1	Por cada día de atraso
18	Por atraso en la entrega de Programación detallada y actualizada, según lo solicitado en punto 11.b) de las presentes bases.	5	Por cada día de atraso
19	Por incumplimiento en el programa de Mantención.	10	Por cada vez
20	No Informar el cambio del Supervisor del Contrato.	2	Por evento
21	Por cambio del supervisor en terreno, sin aviso a la IMC.	5	Por cada vez

En el caso que el IMC otorgue un plazo para subsanar las faltas, y éstas no hayan sido corregidas, se aplicarán las multas correspondientes y se otorgará un nuevo plazo. Si este nuevo plazo no se cumple, se aplicará al concesionario una nueva multa, cuyo valor será el doble del inicial.

### 14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

#### 14.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, esta deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

#### 14.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Concesionario, la IMC y Director de Infraestructura.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil. Dicho Decreto será notificado al Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

### 15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, el municipio podrá hacer termino anticipado del contrato, en los siguientes casos:

- a) Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio.
- b) Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- c) Por atraso de más de 30 días en el pago del CANON mensual ofertado., el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato correspondiente.

MJCG/MMB

*Patricia Caballero Gibbons*  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**FORMULARIO Nº1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	CONCESIÓN MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (sólo para persona natural)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
R.U.T.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E - MAIL	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)**

RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DE FANTASÍA	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E - MAIL	
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	



**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.  
Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



**FORMULARIO N°2**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	CONCESIÓN MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente, declara tener la siguiente experiencia conforme al punto 2 letra B.1 de las Bases Administrativas Especiales:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	ID LICITACION O N° ORDEN DE COMPRA (En caso que corresponda)	DOCUMENTO (S) ACREDITADOR (ES)

**Nota:** Para obtener el máximo puntaje en este criterio de evaluación, basta con que el oferente declare y acredite 5 experiencias de la forma establecida en las bases. Por tanto, en caso de declarar y acreditar más de 10, sólo se evaluarán las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Proveedor	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO TÉCNICO****OFERTA TECNICA**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCESIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

El oferente que suscribe declara que, en caso de adjudicarse la presente propuesta, su oferta técnica considera todas las consideraciones técnicas mínimas en cuanto a calidades, cantidades y frecuencias establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, las respuestas a la consultas y aclaraciones (de haberlas) y demás antecedentes de la propuesta.

De acuerdo con lo anterior, de manera anexa al presente Formulario, adjunto detalle de mi oferta técnica para el siguiente mobiliario (Marcar con una X según corresponda):

LINEA N°	TIPO DE MOBILIARIO	OFERTO	
		SI	NO
1	Refugios Peatonales		
2	Paletas Publicitarias con Pantallas Digitales Tipo LED		

LINEA N°	N° ID PLANO	EJE PRINCIPAL	EJE SECUNDARIO	OFERTO	
				SI	NO
3	1-GF	NUEVA TOBALABA	Frente a Costanera Center, acera poniente		
	2-GF	PROVIDENCIA	2700, salida Metro Tobalaba, acera norte		
	3-GF	PROVIDENCIA	2390, sobre paso Los Leones, acera norte		
	4-GF	PROVIDENCIA	1482, mediana cruce Santa Beatriz		
	5-GF	PROVIDENCIA	835, mediana al oriente de Eliodoro Yáñez		
	6-GF	FRANCISCO BILBAO	3080, acera norte costado pista de viraje de Tobalaba a Bilbao		
	7-GF	FRANCISCO BILBAO	Acera sur frente al 3070, mediana cruce peatonal acceso Servicentro		

La descripción de cada oferta técnica, cuando corresponda, deberá a lo menos incluir los siguientes tópicos:

- **Especificaciones Técnicas de las Pantallas LED:** Se deberá incluir junto a las especificaciones técnicas respectivas, los catálogos o certificados del fabricante que certifiquen la potencia máxima de la pantalla y el brillo máximo de la pantalla, para cada tipo de pantalla LED que se oferte. Los catálogos o certificados del fabricante deberán respaldar que las Pantallas LED cuentan con grado de protección IP65 o superior.
- **Programa de Trabajo tipo carta Gantt (Referencial)** que dé cuenta de las tareas definidas en concordancia con las Bases Técnicas. Este programa deberá ser entregado en detalle y actualizado por cada uno de los adjudicatarios, a partir de la fecha de suscripción del contrato, debiendo incluir a lo menos
  - Programación de los trabajos de Puesta en Marcha, según lo indicado en Bases Técnicas y en virtud de las cantidades de mobiliario de cada tipo indicadas en su oferta.
  - Programa Anual de Mantenciones de Mobiliario Urbano correspondiente, que considere a lo menos lo mínimo exigido en Bases Técnicas.

**Nota:** Considerar que para el desarrollo de cada oferta técnica se pueden anexar las hojas que se estimen necesarias o ingresar documento adjunto.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°4**  
**ANEXO ECONÓMICO****“OFERTA ECONÓMICA”**

LICITACIÓN	“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	CONCESIÓN MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Mi canon mensual de beneficio municipal a ofertar por la Licitación “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, es:

**A) LINEA 1: REFUGIOS PEATONALES**

TIPO DE MOBILIARIO	CANTIDAD A OFERTAR	VALOR UNITARIO CANON MENSUAL (UTM)	CANON MENSUAL TOTAL (UTM)	CANON TOTAL A PAGAR DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO (UTM)
	A	B	A X B = C	C X 48 meses
Refugios Peatonales	186			

*Nota:* La mantención de los 186 Refugios Peatonales existentes al inicio del contrato, aplicará a partir desde el primer día de contrato, esto es, desde 1° de enero de 2022, de manera independiente a la explotación publicitaria de los mobiliarios. El canon mensual unitario ofertado, aplicará también para posibles aumentos y/o disminuciones de contrato.

**B) LINEA 2: PALETAS PUBLICITARIAS CON PANTALLAS DIGITALES TIPO LED**

TIPO DE MOBILIARIO	CANTIDAD A OFERTAR	VALOR UNITARIO CANON MENSUAL (UTM)	CANON MENSUAL TOTAL (UTM)	CANON TOTAL A PAGAR DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO (UTM)
	A	B	A X B = C	C X 48 meses
Paletas Publicitarias con Pantallas Digitales Tipo LED	20			

*Nota:* La mantención de las 28 Paletas Publicitarias existentes al inicio del contrato, aplicará a partir desde el primer día de contrato, esto es, desde 1° de enero de 2022, de manera independiente a la explotación publicitaria de los mobiliarios. El canon mensual unitario ofertado, aplicará también para posibles aumentos y/o disminuciones de contrato.

**C) LINEA 3: ELEMENTOS DE GRAN FORMATO**

N° ID PLANO	EJE PRINCIPAL	EJE SECUNDARIO	CANON MENSUAL TOTAL (UTM)	CANON TOTAL A PAGAR DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO (UTM)
			A	A X 48 Meses
1-GF	NUEVA TOBALABA	Frente a Costanera Center, acera poniente		
2-GF	PROVIDENCIA	2700, salida Metro Tobalaba, acera norte		
3-GF	PROVIDENCIA	2390, sobre paso Los Leones, acera norte		
4-GF	PROVIDENCIA	1482, mediana cruce Santa Beatriz		
5-GF	PROVIDENCIA	835, mediana al oriente de Eliodoro Yáñez		
6-GF	FRANCISCO BILBAO	3080, acera norte costado pista de viraje de Tobalaba a Bilbao		
7-GF	FRANCISCO BILBAO	Acera sur frente al 3070, mediana cruce peatonal acceso Servicentro		

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO Nº5**  
**ANEXO ECONÓMICO****“LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS”**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCESIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**A) LINEA 1: REFUGIOS PEATONALES**

<b>Nº</b>	<b>ITEM</b>	<b>ELEMENTO DEL MOBILIARIO</b>	<b>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (UTM)</b>
1	PROVISIÓN DE UN ELEMENTO	Refugio Peatonal Simple 1 Paleta (RSIP) sin Pantalla LED	
2		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) sin Pantalla LED	
3		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) con una cara Pantalla LED	
4		Refugio Peatonal Doble	
5	INSTALACIÓN DE UN ELEMENTO	Refugio Peatonal Simple 1 Paleta (RSIP) sin Pantalla LED	
6		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) sin Pantalla LED	
7		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) con una cara Pantalla LED	
8		Refugio Peatonal Doble	
9	REUBICACIÓN DE UN ELEMENTO (Retiro e Instalación)	Refugio Peatonal Simple 1 Paleta (RSIP) sin Pantalla LED	
10		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) sin Pantalla LED	
11		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) con una cara Pantalla LED	
12		Refugio Peatonal Doble	
13	RETIRO DE UN ELEMENTO	Refugio Peatonal Simple 1 Paleta (RSIP) sin Pantalla LED	
14		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) sin Pantalla LED	
15		Refugio Peatonal Simple 2 Paletas (RS2P) con una cara Pantalla LED	
16		Refugio Peatonal Doble	
17	ILUMINACIÓN LINEAL PARA REFUGIO TIPO	Refugio tipo “simple” con una paleta publicitaria	
18		Refugio tipo “simple” con dos paletas publicitarias	
19		Refugio tipo “doble”	



B) LINEA 2: PALETAS PUBLICITARIAS CON PANTALLAS DIGITALES TIPO PANTALLA LED

N°	ITEM	ELEMENTO DEL MOBILIARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (UTM)
1	PROVISIÓN DE UN ELEMENTO	Paleta Publicitaria normal (no Pantalla LED, no Roller)	
2		Paleta Publicitaria (Roller)	
3		Paleta Publicitaria (Pantalla LED)	
4	INSTALACIÓN DE UN ELEMENTO	Paleta Publicitaria normal (no Pantalla LED, no Roller)	
5		Paleta Publicitaria (Roller)	
6		Paleta Publicitaria (Pantalla LED)	
7	REUBICACIÓN DE UN ELEMENTO (Retiro e Instalación)	Paleta Publicitaria normal (no Pantalla LED, no Roller)	
8		Paleta Publicitaria (Roller)	
9		Paleta Publicitaria (Pantalla LED)	
10	RETIRO DE UN ELEMENTO	Paleta Publicitaria normal (no Pantalla LED, no Roller)	
14		Paleta Publicitaria (Roller)	
15		Paleta Publicitaria (Pantalla LED)	

C) LINEA 3: ELEMENTOS DE GRAN FORMATO

N°	ITEM	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (UTM)
1	PROVISIÓN DE UN ELEMENTO	
2	INSTALACIÓN DE UN ELEMENTO	
3	REUBICACIÓN DE UN ELEMENTO (Retiro e Instalación)	
4	RETIRO DE UN ELEMENTO	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la Unión Temporal de Proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

#### BASES TÉCNICAS

#### 1. INTRODUCCION

La Municipalidad de Providencia, continuando con su plan de normalización, modernización, y ordenamiento de los elementos publicitarios en el espacio público de la Comuna, y en lo que respecta - al mobiliario urbano, adjudicará mediante una licitación pública nacional, la *“Concesión para la Explotación Publicitaria y Mantenición de los Refugios Peatonales; Paletas Publicitarias, y Grandes Formatos en la Comuna de Providencia”*

#### 2. DE LOS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta, tiene como objeto entregar en concesión al adjudicatario, la explotación publicitaria y mantención de los elementos del mobiliario urbano que se identifican más adelante. Esta licitación considera, además, la incorporación de nuevos elementos publicitarios en el espacio público de la Comuna, los cuales consideran la instalación de pantallas digitales de tecnología LED, de acuerdo, a como se especifica en las presentes Bases Técnicas.

La evaluación de las ofertas se realizará según lo indicado en las Bases Administrativas de la presente Licitación; pudiendo adjudicarse - los elementos del mobiliario urbano de la propuesta, tanto a **un único oferente, como a varios de ellos**. Considerando lo anterior, éstos se ofertarán de forma separada, de acuerdo a como se indica a continuación:

- 1) **186 Refugios Peatonales** (20 podrán tener una cara del panel con pantalla LED)
- 2) **20 Paletas Publicitarias** (con pantallas digitales del tipo LED)
- 3) **5 Nuevos Elementos de Gran Formato** (con pantallas digitales del tipo LED), lo cuales, serán ofertados de manera individual cada una de las ubicaciones de ellos, de acuerdo a la conveniencia de cada uno de los oferentes

#### 2.1. REFUGIOS PEATONALES

##### 2.1.1 Refugios Peatonales Objeto de la Propuesta.

La presente propuesta contempla la concesión para la explotación publicitaria y mantención de la totalidad de los Refugios Peatonales que actualmente existen en la Comuna, con excepción de aquellos Refugios que hayan sido instalados directamente por el *Directorio de Transporte Público Metropolitano* y cuya mantención y explotación publicitaria depende de sus propios contratos.

##### 2.1.2 De los Módulos Constructivos de los Refugios Peatonales

Esta licitación no contempla un cambio de diseño ni la fabricación de nuevos Refugios Peatonales, por lo tanto, éstos corresponderán a los que ya se encuentran construidos e instalados en distintos puntos de la Comuna.

No obstante, para cumplir cabalmente con las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta, el proponente deberá conocer el proyecto y las especificaciones técnicas detalladas que se señalan a continuación.

##### 2.1.2.1. Pilares

Cada Módulo está compuesto por una estructura de cuatro pilares de acero en cruz de 95 x 95 mm, en base a 2 perfiles sólidos de 20 mm de espesor, soldados entre sí. Esta alma con forma de cruz, es abrazada por cada uno de sus cuatro lados por un ángulo de acero inoxidable de 77,5



x 77,5 x 4 mm, soldados al pilar mediante técnicas de tapón. Los pilares están soldados a una placa de anclaje de acero que se une a la fundación de hormigón mediante cuatro pernos J. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_1de4.pdf*, Planta y Detalles.

#### **2.1.2.2. Vigas**

Cada módulo cuenta con vigas superiores de alto y ancho variable, de 4 mm de espesor fijadas a los pilares mediante pernos de seguridad. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_1de4.pdf*, Planta y Detalles.

#### **2.1.2.3. Cubierta**

Cada módulo cuenta con una cubierta, compuesta por 3 vidrios templados de 8 mm de espesor cada uno, afianzados entre sí con silicona estructural. Dichos vidrios llevan a su vez una capa de pintura ceramizada. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_1de4.pdf*, Planta y Detalles.

#### **2.1.2.4. Paramento Respaldo**

Cuenta con un paramento vertical de vidrio templado de 1.300 x 1.760 x 4 mm, sujeto a los pilares.

#### **2.1.2.5. Asiento**

Completando cada módulo existe un asiento confeccionado en planchas curvadas de acero inoxidable de 2 mm de espesor, fijadas a una estructura del mismo material, la que va anclada con pernos de seguridad a soportes en acero electropintado. Dichos soportes corresponden a perfiles sólidos de 10 mm espesor, los que a su vez están soldados a los pilares.

Sobre el asiento considera un recubrimiento con listones de madera de ciprés de las guatecas de 2 ½" x ½", con remaches tipo pop de acero inoxidable de 4,5 x 20 mm para su fijación a la plancha de acero inoxidable. En algunos asientos se ha debido instalar un perfil de acero en ángulo, con el fin de evitar la deformación de la plancha de acero inoxidable. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_2de4.pdf*, "Cortes y Detalles".

#### **2.1.2.6. Tubo de Respaldo**

El respaldo de los asientos consiste en un tubo de acero inoxidable de 3 ½" de diámetro.

#### **2.1.2.7. De los Paneles Publicitarios de los Refugios Peatonales**

Los paneles publicitarios están estructurados en base a un marco electropintado, sujeto a la estructura mediante pernos de seguridad. Los paneles perpendiculares a la calzada, vuelan sobre la plataforma, soldados al pilar mediante un soporte inferior y uno superior en acero electropintado.

Cada panel considera dos puertas de aluminio tipo superba, o bien de acero en determinados casos, con vidrios templados de 4 mm de espesor con sistema de cierre mediante pernos removibles que se sujetan en la estructura. Asimismo, considera un rack eléctrico para tubos LED con automático y diferencial. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_2de4.pdf*, "Cortes y Detalles" y adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_3de4.pdf*, "Elevación Principal".

Asimismo, de acuerdo a la cantidad de paneles publicitarios que tenga un Refugio, se distinguen 3 tipos:

##### **a) Refugios Peatonales Simples con 1 Panel Publicitario (RS1P):**

Estos Refugios Simples se componen de un módulo con tan sólo un panel publicitario paralelo a la calzada que cuenta con dos caras de exhibición, cada una de 1.100 x 1.550 mm. En este caso, el concesionario contará únicamente con una cara para exhibición de publicidad impresa, que corresponde aproximadamente a 1,7 m<sup>2</sup> disponibles, descontando



los marcos, reservando siempre la cara exterior del panel (hacia las propiedades o áreas verdes) para información municipal o de interés comunal, sin costo para el Municipio. La superficie donde se emplaza cada refugio, es de aproximadamente 10 m<sup>2</sup>. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_4de4.pdf*, "Isométricas Refugios: Simples dos paletas, Simples una paleta y Dobles".

**b) Refugios Peatonales Simples con 2 Paneles Publicitarios (RS2P):**

Estos Refugios Simples se componen de un módulo con dos paneles publicitarios, uno paralelo a la calzada y otro perpendicular a ésta. Cada panel publicitario cuenta con dos caras de exhibición, cada una de 1.100 x 1.550 mm, es decir, aproximadamente 1,7 m<sup>2</sup> de superficie por cara visible descontando los marcos, para publicidad impresa. El concesionario dispondrá únicamente de 5,1 m<sup>2</sup> aproximados para publicidad impresa en estos refugios. Lo anterior debido a que la cara exterior (hacia las propiedades o áreas verdes) del panel paralelo a la calzada, estará siempre destinada a información de transporte o de interés comunal, sin costo para el municipio. La superficie donde se emplaza cada refugio, es de aproximadamente 10 m<sup>2</sup>. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_4de4.pdf*, "Isométricas Refugios: Simples dos paletas, Simples una paleta y Dobles".

**c) Refugios Peatonales Dobles con 3 Paneles Publicitarios (RD):**

Estos Refugios Dobles se componen de dos módulos simples en línea, uno con dos paneles y otro de un panel, con una separación máxima de 2 m. Dado que cada Refugio Doble se compone de un módulo con dos paneles, seguido de otro de un panel, éste cuenta en total con tres paneles publicitarios (uno perpendicular a la calzada y dos paralelos a ésta). Aunque cada panel publicitario cuenta con dos caras de exhibición, cada una de 1.100 x 1.550 mm, es decir aproximadamente 1,7 m<sup>2</sup> de superficie por cara visible para exhibición de publicidad impresa, descontando los marcos, el concesionario dispondrá únicamente de 8,5 m<sup>2</sup> aproximados para publicidad en estos refugios. Lo anterior, debido a que, la cara exterior de uno de los paneles paralelos a la calzada (hacia las propiedades o áreas verdes) estará destinada a información de transporte o de interés comunal, sin costo para el municipio. Ver adjunto *Planimetría General Mobiliario Urbano Comunal - Refugios Peatonales en BNUP\_4de4.pdf*, "Isométricas Refugios: Simples dos paletas, Simples una paleta y Dobles".

**2.1.3. De la Cantidad de Refugios Peatonales Objeto de la Propuesta.**

La cantidad total de refugios peatonales que serán objeto de esta Propuesta, corresponderán a los **186** actualmente existentes. Los cuales, según el tipo de refugio de que se trate, se componen de la siguiente manera:

- a) **46 Refugios Peatonales Simples** con un sólo panel publicitario (RS1P).
- b) **100 Refugios Peatonales Simples** con dos paneles publicitarios (RS2P).
- c) **40 Refugios Peatonales Dobles** con tres paneles publicitarios (RD).

**2.1.4. De la Ubicación de los Refugios Peatonales Objeto de la Propuesta.**

La ubicación de cada uno de los Refugios Peatonales que serán objeto de esta propuesta, corresponderá aquellas donde actualmente se encuentran físicamente instalados estos elementos, de acuerdo a como se indica en el Anexo *Ubicaciones de Refugios Peatonales de la Comuna – Catastrado por la Dirección de Infraestructura de este Municipio*, el cual es parte de las presentes Bases.

Cabe considerar, que en vista que es potestad del *Ministerio de Transporte* a través del *Directorio del Transporte Público Metropolitano de Santiago*, el de definir y/o alterar los recorridos de los buses, cualquier cambio que dicho Organismo decida en el futuro, bajo ninguna circunstancia podrá ser causal de indemnización o desahucio del Contrato. Los cambios que sea necesario efectuar en este sentido, serán sometidos a las indicaciones contenidas en el punto 5 de las presentes Bases Técnicas y en las respectivas Bases Administrativas.



### 2.1.5. De las Caras Publicitarias en los Paneles de los Refugios Peatonales Objeto de la Propuesta

Dado que esta licitación incluye la explotación publicitaria de los -186 Refugios Peatonales que existen actualmente en la Comuna, es que la cantidad total de caras para exhibición de publicidad será de 732 caras, las cuales, dependiendo del tipo de refugio que se trate serán las siguientes:

- **92 caras**, equivalentes a **156.4 m2**, correspondientes a los 46 Refugios Peatonales Simples con 1 Panel Publicitario (RS1P), que poseen **2 caras** por Refugio, 1 de ellas para explotación publicitaria.
- **400 caras**, equivalentes a **680 m2**, correspondientes a los **100** Refugios Peatonales Simples con 2 Paneles Publicitarios (RS2P), que poseen **4 caras** por Refugio, 3 de ellas para explotación publicitaria.
- **240 caras**, equivalentes a **408 m2**, correspondientes a los **40** Refugios Peatonales Dobles con 3 Paneles Publicitarios (RD), que poseen **6 caras** por Refugio, 5 de ellas para explotación publicitaria.

Esta licitación contempla que el concesionario dispondrá de **546 caras** (de 732 caras posibles) para su explotación publicitaria, de la siguiente forma:

- Podrá utilizar **526** caras para exhibición de publicidad del tipo estática.
- Y **20** caras para **exhibición de publicidad en pantallas digitales del tipo LED**. Para esto, el adjudicatario podrá elegir, de acuerdo a sus propios intereses y conveniencia, **dentro de un total de 170 Refugios Peatonales** posibles, que se indican en el Anexo "*REFUGIOS PEATONALES- Ubicaciones Posibles para Publicidad Pantallas Tipo LED*", y que forma parte de las presentes Bases; en donde podrá instalar las pantallas tipo LED en una de las caras del panel publicitario de estos elementos; pudiendo hacerlo, sólo una por Refugio Peatonal.

Para este último caso, los proponentes, deberán incorporar en su oferta las especificaciones técnicas de las pantallas digitales del tipo LED, condicionadas a los requisitos especificados en el Punto 3 de las presentes Bases Técnicas.

Por otro lado, para el caso de aquellas caras de los paneles de los refugios destinadas a la explotación publicitaria del tipo estática, el concesionario deberá ocupar el 100% de este tipo de publicidad dentro de los primeros 30 días corridos desde la entrega de terreno de la concesión. A partir del sexto día se hará acreedor de una multa de 0,3 UTM por día y cara no ocupada, siendo la producción de los afiches publicitarios necesarios y su posterior instalación de cargo del concesionario, salvo en el caso que esta sea municipal.

El resto de las **186 caras** (una por cada refugio), serán destinadas para uso de exhibición de información municipal o de interés comunal, sin costo para el municipio. Para lo cual, tanto el diseño como la producción de esta información y/o publicidad municipal, será responsabilidad de la Dirección de Comunicaciones del Municipio, informando al IMC el plazo para su incorporación. Siendo responsabilidad del Concesionario sólo la instalación y posterior retiro de estos mismos.

## 2.2. PALETAS PUBLICITARIAS

### 2.2.1. Paletas Publicitarias Objeto de la Propuesta.

Las Paletas Publicitarias que son objeto de esta propuesta, corresponden a **20 paletas publicitarias** que reemplazarán a las actualmente existentes en la Comuna, para las cuales, esta licitación contempla la incorporación de pantallas digitales del tipo LED, ya sea en una o en las dos caras del panel publicitario de todos estos elementos, según lo estime el propio adjudicatario.

La propiedad, de estos nuevos elementos, como así de sus respectivos empalmes, deberá ser entregada a la Municipalidad de Providencia al finalizar esta concesión.



Para cumplir cabalmente con las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta, el proponente deberá conocer el proyecto y las especificaciones técnicas detalladas que se señalan a continuación.

### 2.2.2. Diseño y Características Constructivas de las Paletas Publicitarias

Puesto que esta propuesta contempla el reemplazo de las actuales paletas existentes en la comuna por nuevas que incorporan pantallas digitales del tipo LED ya sea en una o en las dos de sus caras; es que tanto, el diseño como las características constructivas de éstas, estará dado por el modelo de paleta publicitaria ofertado por el concesionario, no obstante, deberá cumplir con las especificaciones indicadas en las presentes Bases Técnicas; y tener la aprobación, previo a su instalación, tanto del Departamento de Asesoría Urbana de la SECPLA, como de parte del IMC.

No obstante, independiente del modelo ofertado, las estructuras de estos elementos no podrán tener elementos adicionales arriba y por los costados de éstas.

### 2.2.3. Del Tamaño de las Paletas Publicitarias

Las dimensiones máximas que podrá tener la **estructura** de cada una de las nuevas paletas publicitarias será de **2,6m de alto x 1,5m. ancho**, considerando los marcos y la base, si es que la tuvieran. No pudiendo tener elementos adicionales a la estructura.

Asimismo, dado que cada uno de estos elementos, está conformado por un panel publicitario de **dos caras**, éste podrá tener un **espesor máximo de 0,35 mts.**

### 2.2.4. De la Cantidad de Paletas Publicitarias.

La cantidad total de paletas publicitarias objeto de esta licitación, corresponderá a **20** paletas publicitarias emplazadas en el espacio público de la comuna.

### 2.2.5. De la Ubicación de las Paletas Publicitarias.

La ubicación específica de cada una de las paletas publicitarias, podrá ser elegida por el propio concesionario, de acuerdo a su conveniencia e intereses, **dentro de 52 ubicaciones** posibles, previamente aprobadas por este Municipio, las que se indican en el cuadro a continuación "*Ubicaciones Posibles de Paletas Publicitarias Tipo LED en la Comuna de Providencia*", el cual forma parte de estas Bases Técnicas. Asimismo, dado que algunas de éstas, corresponderán a nuevas ubicaciones dentro del espacio público de la comuna, es que el concesionario, en esos casos, deberá considerar lo señalado en los puntos 4.1 y 4.2 de las presentes Bases.



Ubicaciones Posibles de Paletas Publicitarias Tipo Led en la Comuna Providencia				
N° ID PLANO	Eje Principal	Referencia N° Frente	Eje Secundario	Orientación
1-PPI	VICUÑA MACKENNA	20	ARTURO BUHRLE	S-N
2-PPI	VICUÑA MACKENNA	74	VIÑA DEL MAR	S-N
3-PPI	VICUÑA MACKENNA	100	RANCAGUA	S-N
4-PPI	VICUÑA MACKENNA	186	JOFRE	S-N
5-PPI	VICUÑA MACKENNA	270	JOAQUÍN DÍAZ GARCÉS	S-N
6-PPI	VICUÑA MACKENNA	530	ALARIFE GAMBOA	S-N
7-PPI	VICUÑA MACKENNA	592	ALMIRANTE RIVEROS	S-N
8-PPI	VICUÑA MACKENNA	640	MALAQUÍAS CONCHA	S-N
9-PPI	PROVIDENCIA	127	GENERAL BUSTAMANTE	P-O
10-PPI	ANDRÉS BELLO	Salida metro Salvador	ELIODORO YÁÑEZ	P-O
11-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	1220	MIGUEL CLARO	P-O
12-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	1351	MANUEL MONTT	P-O
13-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	1411	GENERAL DEL CANTO	P-O
14-PPI	PROVIDENCIA	1777	CARLOS ANTÚNEZ	P-O
15-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	1935	MARCHANT PEREIRA	P-O
16-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	1982	MONSEÑOR CABRERA	P-O
17-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2040	PEDRO DE VALDIVIA	P-O
18-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2165	GUARDIA VIEJA	P-O
19-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2244	LAS PALMAS	P-O
20-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2279	LAS BELLOTAS	P-O
21-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2350	SUECIA	P-O
22-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2353	MARDOQUEO FERNÁNDEZ	P-O
23-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2475	LOS LEONES	P-O
24-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2627	LUIS THAYER OJEDA	P-O
25-PPI	VITACURA	230	HOLANDA	O-P
26-PPI	PROVIDENCIA	2688	LOS LEONES	O-P
27-PPI	PROVIDENCIA	2666	SUECIA	O-P
28-PPI	PROVIDENCIA	2140	ANDRÉS DE FUENZALIDA	O-P
29-PPI	PROVIDENCIA	1980	PEDRO DE VALDIVIA	O-P
30-PPI	PROVIDENCIA	1836	MONSEÑOR SÓTERO SANZ	O-P
31-PPI	PROVIDENCIA	1592	ANTONIO BELLET	O-P
32-PPI	PROVIDENCIA	1402	GENERAL FLORES	O-P
33-PPI	PROVIDENCIA	1328	ALMIRANTE PASTENE	O-P
34-PPI	ANDRÉS BELLO	1085	HUELÉN	P-O
35-PPI	ANDRÉS BELLO	1239	MIGUEL CLARO	P-O
36-PPI	ANDRÉS BELLO	1361	MANUEL MONTT	P-O
37-PPI	ANDRÉS BELLO	1545	GENERAL CALDERÓN	P-O
38-PPI	ANDRÉS BELLO	1705	PADRE MARIANO	P-O
39-PPI	ANDRÉS BELLO	1863	LA CONCEPCIÓN	P-O
40-PPI	ANDRÉS BELLO	1939	MONSEÑOR SÓTERO SANZ	P-O
41-PPI	ANDRÉS BELLO	Entre Pedro de Valdivia y Orrego Luco	PEDRO DE VALDIVIA	P-O
42-PPI	ANDRÉS BELLO	2113	ANDRÉS DE FUENZALIDA	P-O
43-PPI	ANDRÉS BELLO	2227	NUEVA DE LYON	P-O
44-PPI	ANDRÉS BELLO	Acera sur, frente a puente Suecia	SUECIA	P-O
45-PPI	ANDRÉS BELLO	Acera sur, antes de Costanera Center	NUEVA LOS LEONES	P-O
46-PPI	ANDRÉS BELLO	Acera Sur, frente a Av. El Cerro	FACHADA NORTE COSTANERA CENTER	P-O
47-PPI	NUEVA TOBALABA	Acera oriente, luego de Andrés Bello	FACHADA ORIENTE COSTANERA CENTER	N-S
48-PPI	NUEVA TOBALABA	Acera oriente Costanera Center	ESQUINA VITACURA	N-S
49-PPI	NUEVA PROVIDENCIA	2645	PASAJE ESCOBAR	N-S
50-PPI	TOBALABA	259	J.A.SOFFIA	N-S
51-PPI	TOBALABA	287	ESQUINA EL BOSQUE	N-S
52-PP1	NUEVA LOS LEONES	O156	ANTES DE GENERAL HOLLEY	N-S



### 2.2.6. Del Panel Publicitario de las Paletas

Cada Paleta contará con un panel publicitario, el cual está conformado por dos caras para exhibición de publicidad. Para esto, la presente licitación contempla, que **una de estas caras, o las dos**, pueda ser instalada una **pantalla digital del tipo LED**, según lo estime el propio concesionario de acuerdo a sus intereses y conveniencia. En el caso, que lo haga solamente en una, la otra cara podrá ser utilizada para instalar publicidad del tipo estática.

De esta forma, los proponentes deberán incorporar en su oferta las especificaciones técnicas, condicionadas a los requisitos especificados en el Punto 3 de las presentes Bases Técnicas, referidas a las pantallas digitales del tipo LED, mientras que, para el caso de la publicidad estática deberán considerar un tamaño para la publicidad en concordancia a la superficie publicitaria de éste.

## 2.3. GRANDES FORMATOS PUBLICITARIOS

### 2.3.1. De los Elementos Publicitarios de Gran Formato Objeto de la Propuesta.

Para esta nueva concesión de explotación publicitaria, la presente licitación contempla la incorporación de nuevos elementos publicitarios en el espacio público de la Comuna, del tipo **Grandes Formatos Publicitarios**, los cuales incorporan en sus paneles pantallas digitales del tipo LED.

Para este tipo de elementos publicitarios de gran formato (en donde, se incluyen entre otros, los del tipo unipole; tótems; adosados a pasarelas y/o pasos de niveles, etc.), sólo estarán permitidos para esta licitación, aquellos del tipo *Unipole*, es decir, aquellos en que el panel publicitario es soportado por un pedestal o pilar, y que cumplan con las especificaciones señaladas en las presentes Bases Técnicas.

### 2.3.2 De la Cantidad de Elementos Publicitarios de Gran Formato Objeto de la Propuesta.

La cantidad de elementos publicitarios de Gran Formato objeto de esta propuesta, será de **5 elementos** ubicados en el espacio urbano de la comuna, de acuerdo a como se señala en el punto 2.3.3 de las presentes Bases.

### 2.3.3. De la Ubicación de los Elementos Publicitarios de Gran Formato.

Las ubicaciones dentro del espacio público de la Comuna, en donde podrán ser emplazados cada uno de estos 5 nuevos elementos publicitarios de Gran Formato, podrán ser elegidas, por el propio adjudicatario, de acuerdo a su conveniencia e intereses, **dentro de 7 ubicaciones** posibles, previamente aprobadas por este Municipio, que se indican a continuación, y que forma parte de las presentes Bases:

Elementos Publicitarios LED Gran Formato- Ubicaciones Posibles				
N° ID PLANO	Eje Principal	Referencia N° Frente	Eje Secundario	Orientación
1-GF	NUEVA TOBALABA	Frente a Costanera Center, acera poniente	AV. VITACURA	N-S
2-GF	PROVIDENCIA	2700, Salida metro Tobalaba, acera norte	NUEVA COSTANERA	P-O
3-GF	PROVIDENCIA	2390, Sobre paso Los Leones, acera norte	NUEVA LOS LEONES	P-O
4-GF	PROVIDENCIA	1482, Mediana Cruce Santa Beatriz	ANTONIO VARAS	O-P
5-GF	PROVIDENCIA	835, Mediana al oriente de Eliodoro Yáñez	ELIODORO YÁÑEZ	P-O
6-GF	FRANCISCO BILBAO	3080, Acera norte costado pista de viraje de Tobalaba a Bilbao	TOBALABA	O-P
7-GF	FRANCISCO BILBAO	Acera sur frente a 3070, mediana cruce peatonal acceso Servicentro	TOBALABA	P-O

### 2.3.4. Del Tamaño de los Elementos de Grandes Formatos

Las dimensiones máximas de la **estructura de estos elementos**, podrá ser hasta **5,0 m x 3,0 m**, y con un espesor de **0,80 m**, considerando los marcos, y deberá tener un pedestal o pilar de un mínimo **3,5 m de altura**, para permitir el normal flujo de peatones debajo de la estructura.



### 2.3.5. Del Diseño y Características Constructivas de los Grandes Formatos de la Propuesta

Dado que estos elementos publicitarios son nuevos en el espacio público de la comuna, es que tanto, el diseño como las características constructivas de éstos, estará dado principalmente por el modelo ofertado por el adjudicatario, sin embargo, los proponentes deberán considerar sólo las estructuras del tipo Unipole, y que cumplan con las especificaciones que se señalan en las presentes Bases.

Respecto a la estructura que soporta el panel de la pantalla digital tipo LED de estos elementos, deberá ser de acero al carbono con tratamiento anti óxido, el cual deberá regirse por la normativa vigente para la ejecución de construcciones de acero, lo cual será certificado por el IMC, por medio de la presentación de certificados y/o ensayos realizados por los organismos debidamente acreditados.

Asimismo, tanto los perfiles como los espesores a utilizar en la elaboración de la estructura serán dadas por el diseño de cálculo previamente entregado por el concesionario al IMC y aprobado por el Departamento de Asesoría Urbana y la Dirección de Infraestructura.

En cuanto a las soldaduras, como las del pilar y de las vigas, deberán ser calificadas *Mig*; y para las piezas apernadas, se deberán utilizar pernos de alta resistencia conforme a las normas vigentes de al ASTM internacional, lo mismo que para los pernos de anclaje que se utilicen.

Para las fundaciones de la estructura, éstas deberán ser de hormigón armado, y éstas no podrán estar expuestas a nivel del piso terminado, es decir, no deberán quedar visibles en el espacio urbano. Todas estas fundaciones deberán estar certificadas por un profesional calculista, para lo cual el IMC velará por el cumplimiento de esto.

En este sentido, previo a la ejecución de las fundaciones, el adjudicatario deberá efectuar a su costo, calicatas exploratorias que permitan asegurar su construcción.

Todos los costos no considerados que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras de instalación de las fundaciones, deberán ser asumidos por el concesionario.

Con respecto al panel de la pantalla digital, el concesionario podrá considerar, de acuerdo a su conveniencia, la orientación de dicho panel para cada uno de estos elementos por separado, según en donde éste se encuentre emplazado en el espacio público, lo anterior podrá ser factible, mientras cumpla y no se contraponga con la normativa establecida en REDEVU para espacios discontinuos (medianas, islas, por ejemplo); la cual establece que el distanciamiento de las estructuras publicitarias respecto de la solera de vialidad circundante, debe situarse a 2,5m a ejes laterales, si ésta se encuentra orientada según un eje visual perpendicular al eje de la vía; y otro mínimo de 4m si lo está según un eje visual no perpendicular a dicho eje. No obstante, para todo esto el adjudicatario además requerirá de la aprobación del Departamento de Asesoría Urbana de la SECPLA.

Para la instalación de este tipo de elementos publicitarios, y dado que éstos elementos no existen actualmente en la Comuna, el concesionario deberá considerar lo indicado en los puntos 4.3 de las presentes Bases.

La propiedad de la estructura de estos nuevos elementos publicitarios, como así sus empalmes respectivos instalados por el concesionario en el espacio público de la Comuna, deberá ser traspasada, una vez terminada la concesión, a la Municipalidad de Providencia. No así las pantallas LED, las cuales deberán ser retiradas por el concesionario al final del periodo de la concesión; asumiendo para esto todos los costos que involucra esto.

### 2.3.6. Del Panel Publicitario

La presente licitación contempla que el panel publicitario de estos elementos de gran formato pueda tener una o las dos caras con pantallas digitales del tipo LED, según lo decida el propio concesionario de acuerdo a sus intereses y conveniencia. En el caso que sólo sea solo una cara, la otra podrá ser utilizada con publicidad estática municipal.



Para lo anterior, los proponentes deberán incorporar en su oferta las especificaciones técnicas, condicionadas a los requisitos especificados en el punto 3 de las presentes Bases Técnicas.

### 3. DE LAS PANTALLAS DIGITALES DEL TIPO LED OBJETO DE LA PROPUESTA

#### 3.1. DE LAS PANTALLAS DIGITALES TIPO LED OBJETO DE LA PROPUESTA.

Para esta licitación, los proponentes podrán ofertar aquellas pantallas digitales del tipo LED que se ajusten a las dimensiones, características técnicas y estructurales que se especifican en las presentes Bases Técnicas.

Los Pantallas Digitales del Tipo LED, que podrán instalarse en la Comuna de Providencia, corresponderán exclusivamente a aquellas definidas **expresamente** en las presentes Bases Técnicas, y de acuerdo a lo especificado en lo que sigue.

El Municipio asegurará al concesionario la exclusividad de uso de este tipo de elemento publicitario en el mobiliario objeto de esta licitación en la Comuna. Cabe mencionar que la actual Ordenanza de Publicidad y Propaganda de la Comuna, establece que **“Los elementos tipo LED o similar sólo pueden ser implementados en soportes de propiedad municipal o que forman parte de una concesión de mobiliario urbano”**.

#### 3.2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PANTALLAS DIGITALES DEL TIPO LED OBJETO DE LA PROPUESTA

Previo a la instalación de cualquier pantalla digital del tipo LED, el oferente que resulte adjudicado con la propuesta, deberá requerir y tener la aprobación por parte del IMC; para lo cual, deberá entregar las especificaciones técnicas completas del equipamiento ofertado, incluido su brillo máximo y consumo energético - quién verificará el cumplimiento de los estándares ofertados por el Concesionario y evaluados en la licitación, así como aquellos especificados en las presentes Bases Técnicas.

No obstante, las pantallas digitales tipo LED que los proponentes oferten para cualquiera de los elementos del mobiliario de esta propuesta, deberán cumplir, entre algunos de sus parámetros, como mínimo, un grado de protección IP : IP65 o superior; un paso de pixeles (*Pixel Pitch*) de 10mm o inferior; un tipo LED de 3-in-1 SMD; una densidad de pixeles por panel de por lo menos 10.000 pixels/m<sup>2</sup>; y que además que puedan operar y mantenerse en condiciones óptimas, dado el rango de temperatura y humedad ambiente existente en Santiago.

##### 3.2.1. Dimensiones de las Pantalla Digitales Tipo LED

Las pantallas digitales del tipo LED, contempladas en la presente licitación, y que se instalen en el espacio público de la comuna, deberán tener las siguientes dimensiones como máximo, según el tipo de elemento publicitario que se trate:

- a) **Para el caso de los Refugios Peatonales**, y dado que esta licitación, no considera un nuevo diseño ni la fabricación de estos elementos del mobiliario urbano, es que las pantallas digitales del tipo LED, que se instalen en las 20 caras de los paneles publicitarios de los Refugios, deberán ajustarse a las actuales dimensiones de los paneles de estos elementos, lo que implica, que podrán tener un tamaño máximo de **2,40 m alto x 1,50 m de ancho**. El panel publicitario LED podrá tener exhibición de hasta 1.900 m de alto x 1,400 m de ancho.
- b) **Para el caso de las Paletas Publicitarias**, las pantallas digitales del tipo LED, que se consideren en una o en las dos caras de los paneles publicitarios de las nuevas paletas y, considerando, que dependerán del formato y diseño de la paleta ofertada, podrán tener como máximo el siguiente tamaño: **2,4 m de alto x 1,5 m de ancho** (equivalentes a 3,75 m<sup>2</sup> de superficie visible para exhibición de publicidad digital). En todo caso el concesionario deberá cautelar las condiciones de seguridad y de circulación en torno a la estructura instalada.



- c) **Para el caso de los Elementos Publicitarios de Grandes Formatos**, el tamaño máximo de la pantalla digital del tipo LED que podrá ser considerada en este tipo de elementos, podrá tener un área máxima visible para exhibición de publicidad de hasta **15 mts<sup>2</sup>** por cara, descontando los marcos, dado que el adjudicatario podrá decidir de acuerdo a su conveniencia, la orientación de la pantalla digital, siempre cuando en la ubicación específica, la normativa vigente lo permita.

No se aceptarán medidas mayores a las indicadas en este punto y previo a su instalación deberán contar con el visto bueno del IMC

### 3.3.2. Luminosidad y Sonoridad

En cuanto la luminosidad de la pantalla tipo LED, el concesionario deberá cumplir con los estándares de seguridad, ofreciendo una capacidad lumínica optimizada para no producir deslumbramiento, ya sea a los vecinos que residen en sus proximidades, como a los conductores y transeúntes que circulen por la vía pública. Asimismo, éste deberá cumplir también con las normativas en cuanto movimientos, animaciones contraste y brillos de éstas.

Para esto, las pantallas objeto de esta licitación podrán operar dentro de un rango adecuado de luminosidad. En este sentido se considera como referencia 400 nits para la noche y 4000 nits para el día<sup>1</sup>. No obstante, la IMC podrá solicitar ajustes de luminosidad de uno o más dispositivos específicos de acuerdo a las particularidades del lugar donde se encuentren emplazados.

Asimismo, el nivel de luminosidad deberá ser controlado de forma remota, de manera que además de tener la capacidad de ser regulado para distintas horas del día y épocas del año, deberá permitir la ejecución de ajustes de luminosidad en línea cuando la circunstancia lo amerite o el IMC lo solicite.

La Municipalidad, en caso que lo determine, podrá solicitar al concesionario la contratación de un Estudio de Medición de Luminancia de las Pantallas LED, con un organismo especializado que determine el Municipio, y con cargo al concesionario, para medir el brillo y la luminosidad de éstas.

En cuanto a la sonoridad de las Pantallas LED, éstas no podrán emitir sonido alguno durante su funcionamiento.

### 3.3. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS PANTALLAS LED

El horario de funcionamiento de las Pantallas Digitales Tipo LED en la Comuna contempladas en la presente licitación será el siguiente:

- **De lunes a Domingo desde las 6:00 horas a las 24:00 (00:00 am horas del día siguiente).** Es decir, 18 horas de funcionamiento al día, equivalentes a 1.080 minutos diarios.

Con todo, los horarios definidos podrán ser disminuidos o aumentados de común acuerdo entre las partes. Fuera de los horarios indicados o convenidos las pantallas deberán permanecer apagadas.

### 3.4. DE LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD O INFORMACIÓN MUNICIPAL DE LAS PANTALLAS LED OBJETO DE LA PROPUESTA

Del total de este tiempo, se deberá destinar **6 minutos** totales (suma de los distintos lapsos de exhibición en una hora) por cada hora de exhibición al día para uso de información Municipal (equivalentes a un total de 108 minutos diarios de lunes a domingo). Cada capsula de publicidad o

---

<sup>1</sup>En donde, en fotometría un *NIT*, es una unidad de medida no estándar de luminosidad, la cual mide la cantidad de luz que es capaz de emitir una pantalla por unidad de superficie, es decir, sirve para indicar el brillo de éstas (el *NIT* es exactamente igual a la unidad estándar del sistema internacional, *candela / m<sup>2</sup>*).



información municipal deberá ser expuesta de manera continua y conforme lo requiera el Municipio a través del IMC.

Respecto al diseño y contenido de la publicidad o información municipal que será exhibida, deberá ser elaborada y proporcionada por la **Dirección de Comunicaciones del Municipio**, la cual, será responsable de la entrega de estos contenidos municipales a utilizar en las franjas publicitarias, informando al IMC, indicando el plazo para su incorporación, el que en cualquier caso no podrá superar 5 días hábiles.

El concesionario deberá contar con sistema automático de registro de emisiones en cada una de las pantallas LED del tipo *As\_Run\_Log*, cuyo archivo de registro deberá entregar mensualmente o con la frecuencia que explícitamente lo solicite el IMC, con el detalle de los tiempos y la cantidad de exhibiciones efectuadas en cada pantalla LED instalada en la comuna, identificando aquellas que correspondan a contenidos Municipales.

Al finalizar el Contrato, las Pantallas LED deberán dejar de funcionar inmediatamente a las 00:00 am del día siguiente a la fecha de término del mismo.

### **3.5. DE LA PROPIEDAD DE LAS PANTALLAS DIGITALES TIPO LED OBJETO DE LA PROPUESTA**

El concesionario será el propietario de las pantallas digitales tipo LED durante toda la vigencia de la concesión, luego, una vez terminada ésta, deberá traspasar la propiedad de la totalidad de estas pantallas al Municipio, a excepción, de aquellas instaladas en los paneles de los elementos publicitarios de gran formato; asimismo, también deberá traspasar la propiedad sus respectivos soportes y empalmes eléctricos que las alimenten de energía y toda la infraestructura relacionada con su ubicación en BNUP.

## **4. ETAPA DE PUESTA EN MARCHA DEL MOBILIARIO URBANO OBJETO DE LA PROPUESTA**

Se entenderá como Etapa de Puesta en Marcha, al período inicial de la concesión en que el mobiliario urbano será acondicionado en los términos que se indican a continuación para dar comienzo a su explotación publicitaria.

La Municipalidad entregará el mobiliario urbano existente que es objeto de esta licitación, cuando así sea el caso, como así todos sus elementos que lo conforman, en buen estado al adjudicatario, antes de que éste inicie la concesión.

Para lo cual, luego de la entrega de terreno, el IMC entregará un catastro al adjudicatario con el mobiliario correspondiente.

### **4.1. DEL RETIRO DE LAS ACTUALES PALETAS PUBLICITARIAS**

Puesto que esta licitación contempla el recambio de las actuales paletas publicitarias por nuevas que incorporan tecnología digital del tipo LED, es que el concesionario será el responsable de retirar todas las paletas ya existentes en la comuna, para lo cual será el responsable de ejecutar, las obras respectivas de retiro de éstas, considerando entre otras cosas, la reposición de la totalidad los pavimentos, en los cuales se encontraban emplazadas, de igual especificación que los pavimentos del entorno, de la misma forma, deberá considerar también, la recuperación de las áreas verdes, si fuese el caso, y contar para esto con el visto bueno del Departamento de Asesoría Urbana de la SECPLA. Asimismo, deberá considerar la tramitación del retiro de los empalmes respectivos, según corresponda.

Esta partida incluye la extracción de escombros generados por el retiro de las actuales paletas. Asimismo, todos los elementos del mobiliario urbano que resulten como desechos o chatarra (salvo aquellos catalogados como escombros por el IMC) producto de estas obras, deberán ser trasladados a la Bodega Municipal por el concesionario. Por su parte, los elementos catalogados como escombros por la IMC deberán ser trasladados a botadero autorizado, siendo los costos derivados de este traslado asumidos íntegramente por el concesionario.



El Concesionario será el responsable de gestionar los permisos respectivos con la Dirección de Infraestructura de esta Municipalidad, sin embargo, estará exento del pago de los derechos correspondientes.

#### **4.2. DE LA INSTALACIÓN DE LAS PALETAS PUBLICITARIAS (PANTALLAS LED)**

Dado que las paletas publicitarias contemplan la incorporación de pantallas digitales de tecnología LED en una o en ambas caras del panel publicitario de éstas, las que reemplazarán a las actualmente existentes, es que implicaría nuevos diseños y formatos - para este tipo de elementos del espacio urbano; y que además, en algunos casos, éstas quedarán emplazadas en ubicaciones distintas a las actuales; es decir, donde actualmente no existe una; es que el concesionario, deberá entregar previamente al IMC, un programa detallado y ajustado, tipo carta Gantt, de la ejecución de estas obras respectivas. Todas estas actividades deberán ser visadas por la IMC previo a su ejecución.

El concesionario será el encargado de la instalación de las paletas publicitarias con pantallas digitales del tipo LED, y que éstas queden 100% operativas. Todos los nuevos paneles con tecnología del tipo LED, contarán con una estructura de soporte y funcionamiento que el adjudicatario implemente, siempre que cumpla con las especificaciones de las presentes Bases Técnicas, y previamente aprobado por el IMC. Para esto el concesionario tendrá un plazo máximo de 90 días corridos para la instalación de la totalidad de los elementos a contar de la fecha de entrega de terreno.

Para el caso, de aquellas paletas publicitarias que sean instaladas en una nueva ubicación dentro de la comuna con motivo de la presente Licitación; el concesionario deberá considerar la instalación completa de tales elementos, como así la estructura del soporte, empalmes y conexiones eléctricas, etc. Para esto, el concesionario tendrá un plazo máximo de 180 días corridos para la instalación de la totalidad de los elementos a contar de la fecha de entrega de terreno.

Para la instalación, el concesionario deberá considerar la reposición de la totalidad de los pavimentos, en el lugar donde se ejecuten las obras de instalación de las estructuras de los soportes, por pavimento de iguales características al existente, según especificaciones de la IMC. De la misma forma, deberá considerar también, la recuperación de las áreas verdes, si fuese el caso. Adicionalmente, deberá contemplar la extracción de escombros generados por estas obras.

EL IMC, en el caso que el concesionario lo solicite con razón fundamentada, podrá indicar que se requiere un plazo mayor al definido para la instalación de las pantallas LED.

En caso que se requiera, el concesionario será el encargado de gestionar e instalar los respectivos soportes y empalmes, los cuales, al término del periodo de la concesión pasarán a ser de propiedad del Municipio.

La instalación de los nuevos empalmes eléctricos dependerá de la conformación de las redes del sector, es decir, si es subterránea, entonces el empalme será subterráneo, de lo contrario, será aéreo con ingreso al mobiliario urbano en forma subterránea a través de un poste tubular ubicado según acuerdo con la IMC. Se acogerá propuestas de electrificación vía paneles solares, caso en el cuál su mantención será de cargo del concesionario y los elementos pasaran a ser de propiedad Municipal al término del contrato.

Todos los costos derivados, de lo indicado en este punto de las presentes Bases, serán asumidos íntegramente por el concesionario, como así, los posteriores costos de la operación (consumo eléctrico) y de la mantención de las respectivas pantallas digitales LED.

Para todo lo anterior, el concesionario será el responsable de gestionar los permisos respectivos con la Dirección de Infraestructura de esta Municipalidad, sin embargo, estará exento del pago de los derechos correspondientes.

#### **4.3. DE LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE GRANDES FORMATOS**

Debido que esta licitación contempla la incorporación en el espacio público de la comuna, de 5 nuevos elementos publicitarios del tipo gran formato, los cuales consideran pantallas digitales



de tecnología LED en sus paneles; es que el adjudicatario, deberá entregar previamente al IMC, un programa detallado y ajustado, tipo carta Gantt, de la ejecución de estas obras respectivas. Todas estas actividades deberán ser visadas por el IMC, previo a su ejecución.

El concesionario será el responsable de la instalación en su totalidad de la estructura de estos nuevos elementos como así de sus pantallas digitales del tipo LED en los paneles, y que éstas queden 100% operativas. Asimismo, toda la instalación de las estructuras de soporte como así sus pantallas de estos nuevos elementos publicitarios, deberán cumplir con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases Técnicas, y previamente aprobado por el IMC, y del Departamento de Asesoría Urbana de la SECPLA, cuando así correspondiera.

Para esta instalación, el concesionario deberá considerar, la reposición de la totalidad de los pavimentos, en el lugar donde se ejecuten las obras de instalación de las estructuras de los soportes, por otros de iguales características a los existentes en el entorno, según especificaciones de la IMC. De la misma forma, deberá considerar también la recuperación de las áreas verdes, si fuese el caso, y de contar para todo esto con el visto bueno del Departamento de Asesoría Urbana de la SECPLA. Adicionalmente, deberá contemplar la extracción de escombros generados por estas obras.

EL IMC, en el caso que el concesionario lo solicite con razón fundamentada, podrá indicar que se requiere un plazo mayor al definido para la instalación de las pantallas LED.

El concesionario será el encargado de gestionar e instalar los respectivos soportes y empalmes eléctricos.

La instalación de los nuevos empalmes eléctricos dependerá de la conformación de las redes del sector, es decir, si es subterránea, entonces el empalme será subterráneo, de lo contrario, será aéreo con ingreso al mobiliario urbano por la misma estructura a través de un tubo conduit galvanizado adosado a ella. Se acogerá propuestas de electrificación vía paneles solares, caso en el cuál su mantención será de cargo del concesionario y los elementos pasaran a ser de propiedad Municipal al término del contrato.

Todos los costos derivados, de lo indicado en este punto de las presentes Bases, serán asumidos íntegramente por el concesionario, como así, los posteriores costos de la operación y de la mantención de las respectivas pantallas digitales LED.

El Concesionario será el responsable de gestionar los permisos respectivos con la Dirección de Infraestructura de esta Municipalidad, sin embargo, estará exento del pago de los derechos correspondientes.

#### **4.4. DE LA INSTALACIÓN DE LAS PANTALLAS LED EN LOS PANELES PUBLICITARIOS DE LOS ACTUALES REFUGIOS PEATONALES**

Dado que esta Licitación contempla la incorporación de pantallas digitales de tecnología LED, en una de las caras de 20 paneles publicitarios de los actuales Refugios Peatonales, es que el adjudicatario, deberá entregar previamente al IMC, un programa detallado y ajustado, tipo carta Gantt, de la ejecución de estas obras respectivas. Todas estas actividades deberán ser visadas por la IMC previo a su ejecución.

El concesionario será el encargado de la instalación de las pantallas digitales del tipo LED, y que éstas queden 100% operativas. Todos los nuevos paneles con una pantalla LED, contarán con la estructura de soporte y funcionamiento que el adjudicatario implemente, siempre que cumpla con las especificaciones de las presentes Bases Técnicas, y previamente aprobado por el IMC. Para esto el concesionario tendrá un plazo máximo de 90 días contados desde la fecha de entrega de terreno.

Para esta instalación el adjudicatario deberá considerar la extracción de escombros generados por estas obras.

EL IMC, en el caso que el concesionario lo solicite con razón fundamentada, podrá indicar que se requiere un plazo mayor al definido para la instalación de las pantallas LED.



Para todo lo anterior, el concesionario será el responsable de gestionar los permisos respectivos con la Dirección de Infraestructura de esta Municipalidad, sin embargo, estará exento del pago de los derechos correspondientes.

Todos los costos derivados posteriores de la operación y de la mantención de las respectivas pantallas digitales LED serán de cargo del Concesionario.

## **5. DEL RETIRO, REUBICACIÓN, MEJORAS Y/O INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ELEMENTO PUBLICITARIO EN EL ESPACIO URBANO DURANTE EL PERÍODO DE LA CONCESIÓN**

En el caso que exista un aumento o una disminución de algunos de los elementos publicitarios o del mobiliario durante la concesión, ya sea por solicitud del Municipio o aprobado por éste a través de la IMC, se procederá a realizar los ajustes proporcionales al contrato, procediéndose con la modificación respectiva de la forma en que las Bases Administrativas lo especifican. La IMC será el encargado de revisar y proponer los ajustes a los montos de canon en virtud de lo dispuesto en la oferta económica y en las Bases Administrativas.

### **5.1. DE LA MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD DE PANELES DE UN REFUGIO PEATONAL**

Es posible, que debido a razones de carácter urbanístico y/o de seguridad, algunos Refugios Peatonales deban modificarse durante el tiempo de la concesión, cambiando de Tipo (RS1P, RS2P o RD). Cuando esto ocurra, la superficie disponible para explotación publicitaria se verá también modificada, reservando siempre la cara exterior de uno de los paneles (hacia las propiedades o áreas verdes), para información relativa al transporte o de interés comunal, sin costo para el municipio.

En el caso de un aumento en el número de caras de un determinado refugio, el oferente podrá rechazar la explotación publicitaria de algunas de las nuevas caras de dicho refugio, caso en el cual, éstas se destinarán a uso municipal.

Esta partida incluye la extracción de escombros generados por la modificación. Asimismo, todos los elementos del mobiliario urbano que resulten como desechos o chatarra (salvo aquellos catalogados como escombros por la IMC) producto de estas obras, deberán ser trasladados a la Bodega Municipal por el concesionario. Por su parte, los elementos catalogados como escombros por la IMC deberán ser trasladados a botadero autorizado, siendo los costos derivados de este traslado asumidos íntegramente por el concesionario.

El Concesionario además será el responsable de gestionar los permisos respectivos con la Dirección de Infraestructura de esta Municipalidad, sin embargo, estará exento del pago de los derechos correspondientes.

Todos los costos derivados de la modificación de un refugio peatonal, ya sea por aumento o reducción de paneles, serán asumidos íntegramente por el Municipio.

### **5.2. DEL RETIRO, REUBICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN DE UN NUEVO REFUGIO PEATONAL**

Para el caso, que se requiera retirar, reubicar y/o instalar un nuevo refugio, ya sea por necesidades del Municipio o impuestas por el Directorio de Transporte Público Metropolitano, el concesionario será el responsable de ejecutar, a solicitud del Municipio, las obras respectivas de instalación, retiro o traslado de éste previo visto bueno del Departamento de Asesoría Urbana e instrucción de la IMC.

Para lo anterior, el concesionario deberá considerar la reposición en su totalidad los pavimentos en los cuales se encontraban emplazados los refugios peatonales retirados o reubicados, de igual especificación que los pavimentos del entorno. y contando con el Visto Bueno del Departamento de Asesoría Urbana.-

Asimismo, deberá considerar el retiro o instalación, según corresponda, del empalme eléctrico respectivo. La instalación de los nuevos empalmes eléctricos dependerá de la conformación de las redes del sector, es decir, si es subterránea, entonces el empalme será subterráneo, de lo contrario



será aéreo con ingreso al mobiliario urbano en forma subterránea a través de un poste tubular ubicado según acuerdo con la IMC. Se acogerá propuestas de electrificación vía paneles solares, caso en el cuál su mantención será de cargo del concesionario y los elementos pasaran a ser de propiedad Municipal al término del contrato.

Esta partida incluye la extracción de escombros generados ya sea por el retiro, reubicación, o instalación del Refugio. Asimismo, todos los refugios que resulten como desechos o chatarra (salvo aquellos catalogados como escombros por la IMC) producto de estas obras, deberán ser trasladados a la Bodega Municipal por el concesionario. Por su parte, los elementos catalogados como escombros por la IMC deberán ser trasladados a botadero autorizado, siendo los costos derivados de este traslado asumidos íntegramente por la municipalidad.

Todos los costos derivados, ya sea por el retiro, reubicación y/o instalación de un nuevo refugio, serán asumidos íntegramente por el Municipio, en virtud de los precios unitarios que adjudiquen en la presente licitación.

De la misma forma el Concesionario será el responsable de gestionar los permisos respectivos con la Dirección de Infraestructura de esta Municipalidad, sin embargo, estará exento del pago de los derechos correspondientes.

### **5.3. DE LA REUBICACIÓN DE UN ELEMENTO PUBLICITARIO CON PANTALLA DIGITAL DEL TIPO LED (PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS)**

En el caso, que el Municipio se vea en la obligación, debido a reclamos y/o molestias fundadas por parte de la comunidad, de reubicar, durante el período de concesión, uno o varios elementos publicitarios con pantalla digital del tipo LED; éste solicitará al concesionario, que ejecute las obras correspondientes para esta reubicación. Estas obras considerarán, tanto el retiro, traslado y posterior reinstalación del elemento en cuestión; para esto último, el concesionario podrá elegir el nuevo emplazamiento entre el resto de las ubicaciones posibles que indican en las presentes Bases.

Para todo lo anterior, el concesionario deberá considerar la reposición de la totalidad de los pavimentos, y también de la recuperación de las áreas verdes, en el caso que correspondiese; tanto en el lugar donde se ejecuten las obras de desinstalación, como de instalación de las estructuras de los elementos; por otros de iguales características a los existentes en el entorno, según especificaciones del IMC y V°B° del Departamento de Asesoría Urbana de la SECPLA. Asimismo, deberá contemplar la extracción de escombros generados por estas obras.

Además, deberá considerar el retiro o instalación, según corresponda del empalme respectivo. La instalación de los nuevos empalmes eléctricos dependerá de la conformación de las redes del sector, es decir, si es subterránea, entonces el empalme será subterráneo, de lo contrario será aéreo con ingreso al mobiliario urbano en forma subterránea a través de un poste tubular ubicado según acuerdo con el IMC. Se acogerá propuestas de electrificación vía paneles solares, caso en el cuál su mantención será de cargo del concesionario y los elementos pasaran a ser de propiedad Municipal al término del contrato.

El Concesionario será el responsable de gestionar los permisos respectivos con la Dirección de Infraestructura de esta Municipalidad, sin embargo, estará exento del pago de los derechos correspondientes.

Todos los costos derivados por la reubicación en este caso, serán asumidos íntegramente por el Municipio, incluyendo el de los nuevos empalmes respectivos, en el caso que hubiese que instalar uno.

## **6. DE LA MANTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO URBANO**

El o los adjudicatarios estarán obligados a mantener todos los elementos publicitarios de esta propuesta, como así sus estructuras, en el caso de los Refugios Peatonales, en perfecto estado de limpieza y conservación durante todo el período de la concesión, de acuerdo a planes de inspección y mantenimientos que aseguren el buen estado de todos estos elementos del mobiliario urbano. Del mismo modo, deberán mantener las pantallas digitales tipo LED en perfecto estado de limpieza,



conservación y funcionamiento durante todo el período de concesión, de acuerdo a planes de inspección y mantenimientos que aseguren el buen estado de todos estos elementos

Para tal efecto, el concesionario o los concesionarios deberán presentar al IMC, al inicio de la concesión, un programa de mantenimientos que cumpla con lo indicado en las presentes Bases Técnicas y que deberá ser aprobado y posteriormente controlado en su ejecución por la IMC, quién podrá solicitar los informes y ajustes que estime necesarios.

Asimismo, cada proponente deberá incluir en su oferta técnica un Programa de Mantenimiento Anual tipo Carta Gantt; que detalle las actividades a desarrollar para cumplir con las exigencias de las presentes Bases Técnicas. La Comisión Evaluadora considerará la totalidad y coherencia de dicho programa en relación a las exigencias técnicas, pudiendo declarar fundadamente fuera de bases a aquellos proponentes que no respondan a los estándares mínimos exigidos.

Todos los costos asociados a las mantenimientos de la presente licitación, serán asumidos por el concesionario, siendo responsable de los posibles daños a terceros producto de esta mantención.

Para tal efecto, el o los concesionarios deberán efectuar mantenimientos de carácter Preventivo, Sintomático, Reparativo y de Reposición, de acuerdo a como se señalan en los puntos 6.1; 6.2 y 6.3 de las presentes Bases.

### 6.1. DE LA MANTENCIÓN PREVENTIVA

El Concesionario deberá realizar las **mantenimientos preventivos**, con el fin de detectar posibles anomalías y/o deficiencias en el mobiliario con la finalidad de subsanarlas antes que puedan representar un riesgo para los usuarios o transeúntes. Para lograr este objetivo el concesionario deberá contar con personal que recorra diariamente el mobiliario urbano de esta propuesta y detecte los elementos que necesiten una mantención. Como mínimo la Concesionaria deberá realizar las siguientes acciones:

- a.) Limpiar semanalmente todos los elementos del espacio urbano objetos de esta propuesta o cuando se requiera o lo solicite la IMC.
- b.) Efectuar semestralmente, un chequeo de las instalaciones eléctricas, por parte de un Instalador Eléctrico autorizado, o cuando se requiera o lo solicite la IMC, lo que deberá quedar acreditado en el informe respectivo.
- c.) Efectuar trimestralmente una revisión y chequeo de las fijaciones de las estructuras de cada uno de los elementos o cuando se requiera o lo solicite la IMC.
- d.) Efectuar trimestralmente una mantención a los elementos metálicos, limpiando, aplicando anticorrosivos y pintando los elementos que puedan ser afectados por la corrosión y el envejecimiento o cuando se requiera o lo solicite la IMC.

En lo que corresponda, estas acciones deberán ser declaradas mensualmente por el concesionario y ser formalmente informadas a la IMC con registro fotográfico, con el fin de poder efectuar un control de lo realizado.

### 6.2. DE LA MANTENCIÓN SINTOMÁTICA

El Concesionario deberá realizar además las **mantenimientos sintomáticos**, para detectar el motivo de la anomalía o deterioro sistemático de algún elemento del mobiliario objeto de esta propuesta, con la finalidad que el concesionario tome las medidas necesarias, en forma oportuna (Por ejemplo: una fijación inadecuada o deficiente de alguna pieza o elemento y que pueda generar su hurto). Estas mantenimientos y detecciones deberán efectuarse en conjunto con las mantenimientos preventivos.

### 6.3. DE LAS MANTENIMIENTOS REPARATIVOS Y DE REPOSICIÓN

El Concesionario deberá realizar las **mantenimientos reparativos y de reposición** con el fin de reponer o reparar los elementos faltantes o deteriorados detectados en las estructuras de los elementos del mobiliario en cuestión, ya sea por el éste o por el IMC. Para este fin, resultan indispensables las mantenimientos preventivos, las cuáles permitirán al concesionario actuar en forma oportuna y no por una reacción ante algún hecho en particular. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario deberá realizar acciones de emergencia dentro del plazo de 12 horas de consignada la situación a corregir por parte del IMC, y darle una solución definitiva en un plazo de hasta 5 días hábiles. De no dar



cumplimiento con lo anterior, se procederá a cursar la multa establecida en las bases administrativas especiales. En el caso de que las acciones de reparación y/o de reposición realizadas presenten observaciones menores o bien se necesite un plazo mayor para dar respuesta, siendo en ambos casos debidamente justificadas por el concesionario, el IMC otorgará un plazo para subsanar las observaciones y solo en caso de incumplimiento, el concesionario, incurrirá en una multa.

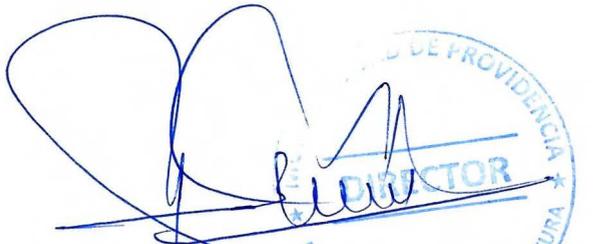
El presente contrato de concesión para efectos de la mantención de los elementos del espacio urbano de la presente propuesta, se entiende como un contrato a todo evento, es decir, el concesionario es el único responsable de las mantenciones, reparaciones o reemplazos de los Refugios Peatonales, que sean pertinentes, en caso de hurto, actos de vandalismo, daños o accidentes de cualquier tipo, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente pueda ejercer tanto él como el municipio.

## 7. DE LOS PLAZOS DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE ESTA LICITACIÓN

Se establece como plazo de la concesión para la explotación publicitaria en los elementos del mobiliario urbano individualizados en las presentes Bases, 4 años a contar de la firma del acta de entrega de terreno, la cual será el 02 de enero de 2022.

## 8. DE LAS CONDICIONES COMERCIALES DE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación no contempla los actuales kioscos emplazados en la comuna, y además se establece que, a contar del 1° enero de 2022, ya no existirá explotación publicitaria en los paneles de dichos elementos del mobiliario urbano, sino que sólo se permitirá propaganda municipal del tipo estática.

  
MANUEL MEDIANO FLORES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

IRV/MJCC/RVC/GPD/MMD  
Agosto 2021

## BASES TÉCNICAS

### "PUESTA A PUNTO DE LOS REFUGIOS PEATONALES"

#### 1. ALCANCE DEL TRABAJO

Se requiere actualizar la iluminación de las paletas publicitarias que actualmente tienen equipos con tubos fluorescentes en su interior, por tecnología LED de mejores prestaciones y con productos que permitan un mejor desempeño en el aspecto ambiental.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

Se contempla la ejecución de la siguiente intervención a programar para ser ejecutada durante el primer año de contrato:

- 2.1. Retirar toda la instalación eléctrica existente de cada paleta publicitaria.
- 2.2. Reemplazar los equipos de iluminación de tubos fluorescentes existentes en todas las paletas publicitarias, por nuevos equipos con tecnología LED, que iluminen en forma homogénea toda la paleta publicitaria, considerando igualar los actuales niveles lumínicos.
- 2.3. Reemplazar todo el cableado eléctrico interior de cada paleta publicitaria, por cableado nuevo, según normativa vigente.
- 2.4. Se deberán generar 2 circuitos, uno de ellos para alimentar las paletas publicitarias, dejando vacante el segundo circuito. Para cada circuito se instalará un interruptor termomagnético de 6 Amp. y un diferencial de 30mA., en cada tipo de refugio peatonal intervenido.
- 2.5. Los elementos de protección antes señalados, se instalarán al interior de la paleta publicitaria más cercana al empalme, en un riel DIN de acuerdo a la Norma.
- 2.6. Considerar la instalación de puesta a tierra (Tierra de Protección), de acuerdo a la normativa vigente, mediante la instalación de barra copperweld de 1,0 m de longitud, de 5/8" de diámetro, hincada en terreno junto a la paleta publicitaria donde se encuentran los elementos de protección.
- 2.7. Previo a la ejecución de los trabajos, se deberá entregar un plano eléctrico, de la intervención eléctrica a realizar en cada instalación a actualizar, además de las fichas técnicas de los equipos a instalar, para V° B° de la IMC. Dentro del proyecto eléctrico, se deberá considerar, además, dejar un circuito vacante para la potencial instalación futura de luminarias lineales LED para iluminar el refugio. Para el caso de los refugios de tipo "simple" de una y de dos paletas, se debe contemplar la posibilidad de instalación de 2 luminarias LED, con potencia total de 130 W y para el caso del refugio peatonal "doble" se debe contemplar la posibilidad de instalación de 4 luminarias lineales LED con una potencia total de 260 W.
- 2.8. Efectuar la correspondiente tramitación para la recepción de las instalaciones ante la SEC mediante la aprobación del TE1 correspondiente.

#### 3. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 3.1. Entregar una programación que considere los trabajos a realizar mensualmente, de tal forma que, al cabo del primer año de contrato, se hayan actualizado eléctricamente todos los refugios objeto de esta contratación.

#### 4. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

- 4.1. Los trabajos serán recepcionados por la IMC en forma íntegra, con todos los elementos correctamente instalados, de acuerdo a Norma y a plano eléctrico aprobado y presentado a la SEC para la obtención del TE1 correspondiente.

## DESCRIPCIÓN DE PRECIO UNITARIO

### 1. ILUMINACIÓN DE REFUGIOS

#### Alcance

Se deberá entregar 3 PRECIOS UNITARIOS por el suministro e instalación de equipos de iluminación LED de acuerdo a lo que se describe a continuación.

#### Tipo equipos

Equipos lineales LED con las características que se detallan a continuación:

- Potencia entre 50 W/LED a 65 W/LED
- Índice de protección mínima IP65
- Apertura Distribución lumínica entre los 110° y 115°
- ICR  $\geq$  70
- Resistencia al impacto  $\geq$  IK 08
- Largo mínimo de la luminaria a instalar será de 1 m., no obstante, no deberá sobrepasar el largo de las cerchas de los paneles de vidrio del techo de los refugios peatonales.

#### Cantidad de luminarias

Se deberá considerar la instalación de 2 luminarias lineales para el refugio tipo "simple" de una paleta y el tipo "simple" de dos paletas. Para el caso de los refugios tipo "dobles" se deberán considerar 4 luminarias lineales.

#### Ubicación

Las luminarias se fijarán a las cerchas de los paneles de vidrio del techo de los refugios peatonales, distribuidos de tal forma de lograr una buena homogenidad en la iluminación resultante a nivel de piso del refugio.

#### Instalación

Se deberá considerar la canalización eléctrica en acero galvanizado (EMT o Conduit) de ½". Para la canalización que sea ejecutada a la vista, deberá incluir todos los elementos necesarios para su instalación (cajas de distribución, abrazaderas de fijación, etc.). En el caso de los cambios de dirección de la canalización que hagan imposible el desarrollo con tubos en acero galvanizado, se podrán utilizar flexibles apropiados para la instalación, no obstante, se deberá cuidar que este desarrollo sea en la mínima longitud posible, no generando atravesos aéreos de este flexible, considerando que son instalaciones en el espacio público, susceptibles de intervención por terceros. El desarrollo de la canalización entre pilares será subterráneo, subiendo adosado con abrazaderas en aquellos pilares donde se instalará la iluminación.

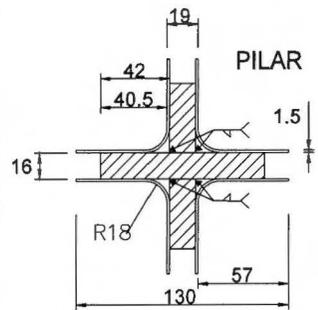
#### Conexión

Cada circuito se deberá conectar a la alimentación de potencia contratada existente en los refugios peatonales ya sea del tipo SPI o API, según corresponda.

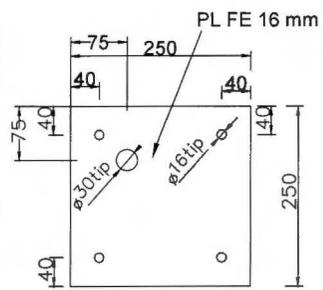
#### Precios Unitarios a considerar

Se deberán considerar 3 Precios Unitarios, de acuerdo del tipo de refugio a intervenir con iluminación, de acuerdo a:

- Iluminación Lineal para refugio tipo "simple" con una paleta publicitaria
- Iluminación Lineal para refugio tipo "simple" con dos paletas publicitarias
- Iluminación Lineal para refugio tipo "doble"

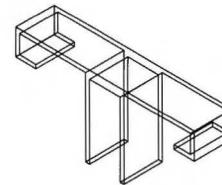
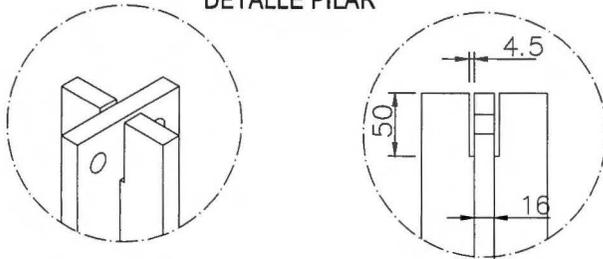


DETALLE X

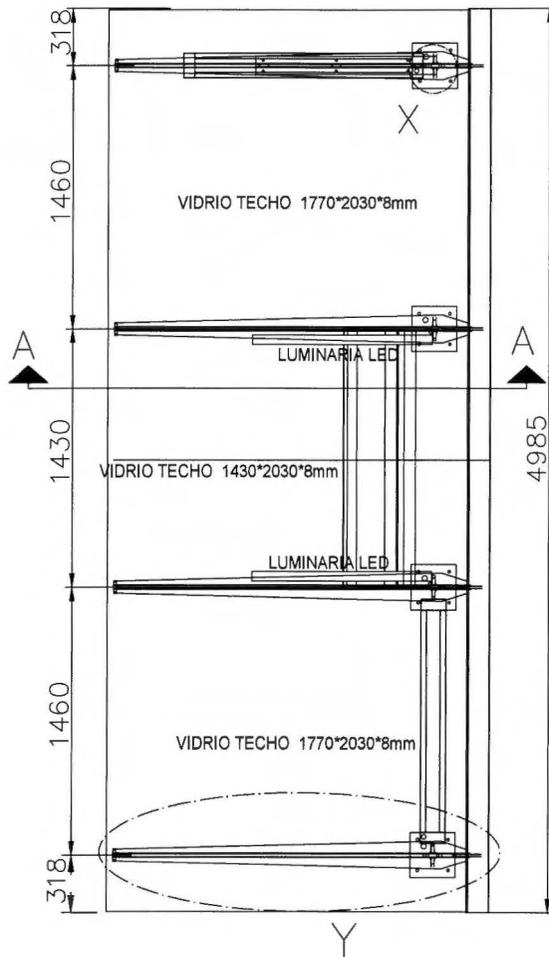
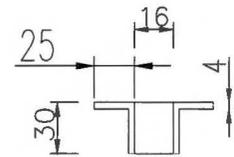


FLANCHE ANCLAJE PILAR

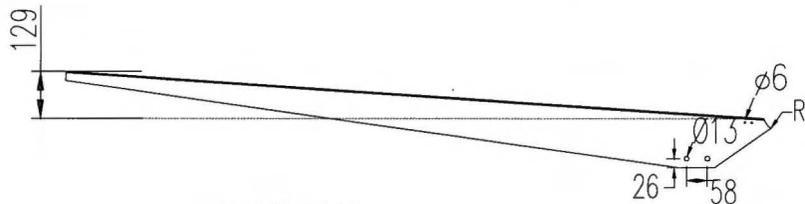
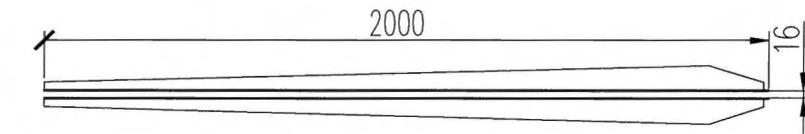
DETALLE PILAR



SEPARADOR VIGAS  
DETALLE Z



Z



DETALLE Y

**MUNICIPALIDAD  
DE  
PROVIDENCIA**

**SECPLAC**

DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SECPLAC  
EDUARDO ARANCIBIA B.

JEFE DEPARTAMENTO  
JAIME MARQUEZ R.

PROFESIONAL ENCARGADO  
FELIPE SANDOVAL Y.

DIBUJANTE DE AUTOCAD  
VICTOR SALAZAR P.

PLANO BASE

FECHA

ESCALA  
SIN ESCALA

FECHA DIBUJO  
AGOSTO 2007

PROYECTO

REFUGIO PEATONAL  
PROVIDENCIA

CONTENIDO DE LA LAMINA

PLANTA Y DETALLES

CORRECCIONES

FECHA

Incorporación iluminación LED

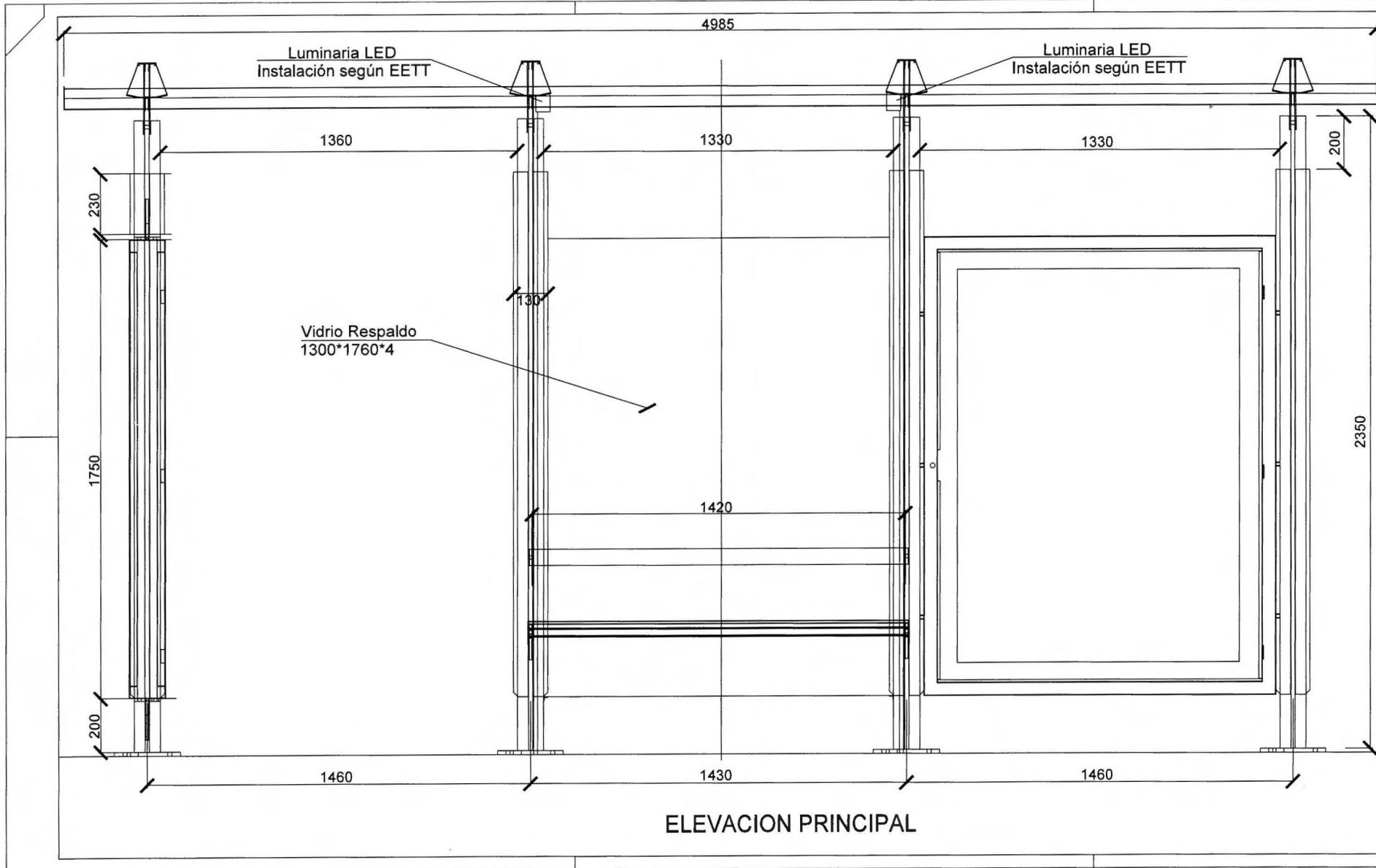
Sept 2021

N° ING. ARCHIVO | NIVEL TERRITORIAL | N° BMP  
2163 | 4 C

N° DE CPU | N° DE LAMINA  
9291 | 01 / 04

PARA DE ACCESO: COPIA DE PROTOTIPOS/ MEDIANOS/ REFUGIO PEATONAL/ USUARIOS 2008  
BESS TECNICOS/ PLANIMETRA





**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**SECLAC**  
DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SECLAC  
EDUARDO ARANCIBIA B.

JEFE DEPARTAMENTO  
JAIME MARQUEZ R.

PROFESIONAL ENCARGADO  
FELIPE SANDOVAL V.

DIBUJANTE DE AUTOCAD  
VICTOR SALAZAR P.

PLANO BASE	FECHA
------------	-------

ESCALA SIN ESCALA	FECHA DIBUJO AGOSTO 2007
----------------------	-----------------------------

PROYECTO

REFUGIO PEATONAL  
PROVIDENCIA

CONTENIDO DE LA LAMINA

ELEVACION PRINCIPAL

CORRECCIONES	FECHA
--------------	-------

Incorporación Iluminación LED	Sept 2021
-------------------------------	-----------

N° ING. ARCHIVO 2163-2	NIVEL TERRITORIAL 4 C	N° BMP
---------------------------	--------------------------	--------

N° DE CPU 9291	N° DE LAMINA 03 / 04
-------------------	-------------------------

RUTA DE ACCESO: COPIA DE PROYECTOS/ MODULO/ REDES PLANALES/ LECTURA 2008  
BOSES TECNICOS/ PLANIMETRIA

